

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-48100-19-0267-2020

267-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura en el Programa Presupuestario S268 "Programa de apoyos a la cultura" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	521,453.2
Muestra Auditada	267,249.4
Representatividad de la Muestra	51.3%

El universo de 521,453.2 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2019 por la Secretaría de Cultura en el Programa Presupuestario S268 “Programa de Apoyos a la Cultura” en las partidas de gasto 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” y 43401 “Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”, cuya muestra, por 267,249.4 miles de pesos, representa el 51.3% de dicho universo, como sigue:

MUESTRA AUDITADA			
(miles de Pesos)			
Vertiente	Monto ministrado	Monto revisado	%
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	83,530.7	83,530.7	100.0
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	105,957.3	59,176.2	55.8
Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	3,971.9	760.4	19.1
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	106,607.2	43,412.5	40.7
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	75,630.0	55,438.3	73.3
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	145,756.1	24,931.3	17.1
TOTAL	521,453.2	267,249.4	51.3

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Antecedentes

A fines de 1994, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) enfrentó la tarea inmediata de profundizar grandes cambios, entre ellos, la definición del papel del Estado en el desarrollo cultural; su relación con la comunidad intelectual y artística; la participación de la sociedad; la colaboración entre los distintos órdenes de gobierno; la organización y la interrelación entre las instituciones culturales, y el alcance de los beneficios sociales de la cultura en todas sus vertientes. Sin embargo, no fue sino hasta 2005 cuando se reconoció a la cultura como elemento estratégico de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, ya que esto se destacó en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, lo cual se retomó en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012.

En septiembre de 2015, el Ejecutivo Federal presentó la iniciativa para transformar el CONACULTA, entonces sectorizado en Educación Pública, específicamente en la Secretaría de Cultura (SC), a fin de profundizar en la redefinición del papel del Estado en esta materia, así como crear conciencia del apoyo a la cultura y promover nuevas vías de colaboración entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, por lo que esta propuesta se aprobó en diciembre de 2015.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016 se estableció la fusión de los seis programas de subsidios de cultura, a saber: Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA); Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM); Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

(PAICE); Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC); Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), e Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), lo que dio origen al Programa Presupuestario S268 “Programa de Apoyos a la Cultura”.

Resultados

1. El Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de noviembre de 2016 y el 12 de octubre de 2017, respectivamente, y su estructura orgánica fue autorizada por la Secretaría de la Función Pública, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 16 de junio de 2019.

Al respecto, se observó que el Manual General de Organización y el Reglamento Interior no se encuentran actualizados, toda vez que en la estructura orgánica se contempla a la Unidad de Administración y Finanzas, la cual no está incluida en los citados documentos.

En cuanto a los manuales de Organización Específicos se constató que del correspondiente a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales no existe evidencia de su difusión entre las diferentes áreas de la Secretaría de Cultura, y en el caso de los correspondientes a la Dirección General de Administración y la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, no se acreditó su elaboración, autorización y difusión.

2019-0-48100-19-0267-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura realice las acciones necesarias para que se actualice el Manual General de Organización y su Reglamento Interior y, una vez autorizados, que se difundan entre las áreas de esa secretaría; asimismo, para que se difundan los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, y de Promoción y Festivales Culturales, y se elaboren, autoricen y difundan los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Administración, y de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.

2. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura, al 31 de diciembre de 2019, el presupuesto original del Programa Presupuestario S268 “Programa de apoyos a la cultura” fue de 578,140.7 miles de pesos, y durante el ejercicio registró ampliaciones por 750,461.4 miles de pesos y reducciones por 806,495.6 miles de pesos, las cuales se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y registradas en el Módulo de Adecuaciones presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 522,106.5 miles de pesos, del que se ejercieron 521,453.2 miles de pesos, cuya diferencia por 653.3 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación, cifras que se corresponden con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

3. Para efectos de la revisión, se seleccionó un total de 1,482 proyectos por 267,249.4 miles de pesos de las 6 vertientes de apoyo, de los cuales, 1,062 proyectos por 70,756.8 miles

de pesos, se revisaron documentalmente conforme a los expedientes que fueron proporcionados por la Secretaría de Cultura (SC), y de 420 proyectos, por 196,492.6 miles de pesos, se realizaron visitas a los estados de Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Sinaloa, y a la Ciudad de México, en los que éstos fueron ejecutados, tal como se aprecia a continuación:

REVISIÓN DOCUMENTAL E INSPECCION FÍSICA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LOS ESTADOS
(miles de pesos)

Vertiente	Revisión Documental en la Secretaría de Cultura		Revisión en los Estados		Total de Proyectos	Monto Total Revisado
	Número de Proyectos	Importe	Proyectos por Estados	Importe		
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	1,055	60,615.9	328	22,914.8	1,383	83,530.7
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	7	10,140.9	19	49,035.3	26	59,176.2
Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	-	0.0	2	760.4	2	760.4
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	-	0.0	20	43,412.5	20	43,412.5
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	-	0.0	16	55,438.3	16	55,438.3
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	-	0.0	35	24,931.3	35	24,931.3
Total	1,062	70,756.8	420	196,492.6	1,482	267,249.4

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaria de Cultura.

4. En cuanto a la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), se revisaron documentalmente los expedientes de los proyectos siguientes.

**PROYECTOS APOYADOS CON RECURSOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE
LOS ESTADOS (PAICE)
(miles de pesos)**

Proyecto	Beneficiario	Número de Convenio	Importe
Museo de Etnografía y Arqueología de Tuxpan, Jalisco.	Municipio de Tuxpan, Jalisco	SC/DGVC/COLAB/02143/19	500.1
Biblioteca Pública " Profa. Bertila Pérez Gomez" # 5416	Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01693/19	2,130.3
Biblioteca Pública " Prof. Baudelio Jiménez López" no. 5428	Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01692/19	1,739.8
Biblioteca Pública Rural "Erasto Hernandez Gil" #4420	Municipio de Comalcalco, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01695/19	1,944.0
Biblioteca Pública rural "Reynalda Méndez Córdoba" no. 5169	Municipio de Comalcalco, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01696/19	2,033.4
Miscelánea Cultural "Yohuala"	Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero	SC/DGVC/COLAB/01749/19	598.3
Conservación y Mantenimiento de la Casa de Cultura "Manuel Felguerez"	Municipio de Valparaiso, Zacatecas	SC/DGVC/COLAB/01747/19	1,195.0
Total			10,140.9

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

En la revisión de los expedientes de los proyectos antes señalados se observó lo siguiente:

- a) En lo que se refiere al proyecto "Museo de Etnografía y Arqueología de Tuxpan, Jalisco", realizado al amparo del Convenio núm. SC/DGVC/COLAB/02143/19, por un importe de 500.1 miles de pesos, se constató que se cuenta con evidencia de las estimaciones pagadas por los trabajos ejecutados, así como con la evidencia fotográfica de los trabajos de reparación de azotea y sus elementos constructivos, de impermeabilización total de área, estructuras y recubrimientos de todos los muebles dañados o perdidos, de soportes elaborados en madera laminar y maciza, de aplicación de color blanco y nogal acabado poliform, de rotulación impresa sobre vinilos adheribles, de micro-perforados y loneta, y de rotulación por medio de corte de vinil adherible para placa de vidrio y madera.
- b) Respecto de los 4 proyectos de los municipios de Jalpa de Méndez y Comalcalco, Tabasco, se proporcionó evidencia documental de los procedimientos de adjudicación realizados para su ejecución, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan la ejecución de las obras y la compra de los bienes necesarios para el equipamiento de 4 bibliotecas públicas, como sigue:

**PROYECTOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)
REVISADOS DOCUMENTALMENTE
(miles de pesos)**

Proyecto	Beneficiario	Núm. De Convenio	Importe
Biblioteca Pública" Profa. Bertila Pérez Gomez" # 5416	Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01693/19	2,130.3
Biblioteca Pública" Prof. Baudelio Jiménez López" no. 5428	Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01692/19	1,739.8
Biblioteca Pública Rural "Erasto Hernandez Gil" #4420	Municipio de Comalcalco, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01695/19	1,944.0
Biblioteca Pública rural "Reynalda Méndez Córdoba" no. 5169	Municipio de Comalcalco, Tabasco	SC/DGVC/COLAB/01696/19	2,033.4
Total			7,847.5

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

- c) Respecto del proyecto Miscelánea Cultural "Yohuala", realizado al amparo del Convenio núm. SC/DGVC/COLAB/01749/19, celebrado con el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un importe de 598.3 miles de pesos, para el cual el municipio aportó una cantidad igual a la entregada por la Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, se constató que se cuenta con las estimaciones pagadas por los trabajos de rehabilitación, así como con las facturas que amparan la compra de bienes adquiridos para el equipamiento de la miscelánea por 319.6 miles de pesos.
- d) En cuanto al proyecto "Rehabilitación, Equipamiento y Programación Cultural de la Casa de la Cultura "Manuel Felguérez", realizado al amparo del Convenio de Colaboración número SC/DGVC/COLAB/01747/19, por un importe de 1,195.0, suscrito con el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, se localizó en su expediente la evidencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante el cual se seleccionó al proveedor que llevó a cabo los trabajos, de igual manera se contó con evidencia de las estimaciones pagadas a dicho proveedor, así como con las facturas y la evidencia fotográfica, que acredita la ejecución del proyecto en mención.

5. En lo que se refiere a la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se revisaron documentalente los expedientes de los beneficiarios de 24 entidades federativas por un importe de 60,615.9 miles de pesos, los cuales se detallan a continuación:

**PROYECTOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)
QUE SE REVISARON DOCUMENTALMENTE**

(miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Instrumento Jurídico	Monto Pagado
1	ZACATECAS	AE5/SC/DGVC/1AE/00040/14-19	5,863.6
2	GUERRERO	AE5/SC/DGVC/1AE/00040/14-19	5,643.3
3	NAYARIT	AE4/SC/DGVC/5AE/01534/14-19	5,240.9
4	HIDALGO	AE2/SC/DGVC/1AE/02688/15-19	4,803.3
5	JALISCO	AE6/SC/DGVC/6AE/00718/13-19	4,163.1
6	CHIAPAS	AE4/SC/DGVC/1AE/00006/15-19	3,973.9
7	QUINTANA ROO	AE7-DGJ-25AE-CNDCR-138-99-19	3,800.7
8	CHIHUAHUA	AE6/DGVC/1AE/01505/13-19	3,796.7
9	SAN LUIS POTOSI	SC/DGVC/8AE/00003/16-19	3,145.7
10	VERACRUZ	AE5/DGVC/2AE/00471/14-19	2,875.0
11	YUCATAN	AE5/SC/DGVC/1AE/0349/13-19	2,381.1
12	DURANGO	AE6/SC/DGVC/7AE//00278/13-19	1,904.9
13	QUERÉTARO	AE5/SC/DGVC/2AE/01788/13-19	1,739.4
14	TABASCO	AE6/SC/DGVC/6AE/00718/13-19	1,708.8
15	SONORA	AE3/SC/DGVC/15AE/00071/12-19	1,495.0
16	MORELOS	AE6/SC/DGVC/3AE/00886/13-19	1,459.2
17	CAMPECHE	AE5/SC/DGVC/6AE/00383/13-19	1,382.7
18	COLIMA	AE5/SC/DGVC/1AE/00005/14-19	1,217.4
19	TLAXCALA	AE4/SC/DGVC/4AE/00891/14-19	805.0
20	COAHUILA	SC/DGVC/1AE/03191/18-19	763.5
21	BAJA CALIFORNIA	AE11-DJC-68AE-CND-034-94/13	750.6
22	TAMAULIPAS	AE6/SC/SC/DGVC/1AE/02013/13-19	747.5
23	BAJA CALIFORNIA SUR	AE11-DJC-68AE-CND-093-93/19	483.4
24	AGUASCALIENTES	AE3/SC/DGVC/1AE/00001/19	471.2
Total			60,615.9

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Al respecto, se comprobó que, en todos los casos, los expedientes se encuentran integrados con la documentación e información que, conforme a la Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, deben contener, como lo son las actas de dictaminación de los beneficiarios, los convenios celebrados entre la Secretaría de Cultura Federal y cada uno de los estados arriba descritos, así como con las cartas compromiso de cada uno de los beneficiarios.

6. Visita realizada al estado de Guanajuato

En el ejercicio 2019, el gobierno del estado de Guanajuato ejerció recursos por 37,542.7 miles de pesos del Programa Presupuestario S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", de los que se revisaron 34,257.7 miles de pesos, equivalentes al 91.2%, conforme a lo siguiente:

PROYECTOS APOYADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO (miles de Pesos)			
Vertiente	Monto ejercido	Monto revisado	%
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	2,049.9	2,049.9	100.0
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	8,337.7	7,907.5	94.8
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	6,564.2	4,800.0	73.1
Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	359.9	301.1	83.7
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	3,856.9	2,825.1	73.2
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	16,374.1	16,374.1	100.0
Total	37,542.7	34,257.7	91.2

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Al respecto, en lo que se refiere a los recursos otorgados para la vertiente del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- a) El 5 de abril de 2019, la Secretaría de Cultura del gobierno Federal y el gobierno del estado de Guanajuato suscribieron el Anexo de Ejecución número AE6/SC/DGVC/1AE/01472/13-19, en el que se acordó que la primera aportaría al segundo un monto de 3,017.2 miles de pesos para la operación del PACMYC, de los que se identificó que el gobierno del estado, antes del 31 de diciembre de 2019, consideró como devengado el apoyo por 2,049.9 miles de pesos correspondiente a 33 beneficiarios que fueron dictaminados elegibles en el Anexo 2 "Acta de Dictaminación PACMYC 2019", cantidad que se reportó como ejercida, obteniéndose, como resultado, un disponible de 967.3 miles de pesos que, junto con los productos financieros por 62.0 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) En la cláusula tercera del referido Anexo de Ejecución se estableció que los recursos se entregarían a los beneficiarios dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato recibiera el monto pactado, lo cual ocurrió el 12 de septiembre de 2019, de acuerdo con la Cuenta por Liquidar Certificada número 6820; sin embargo,

los recursos se entregaron a los beneficiarios entre 49 y 92 días naturales después de la fecha del compromiso establecido en el referido Anexo de Ejecución.

- c) A la fecha del cierre de la auditoría (enero de 2021), se identificó que de los 33 proyectos autorizados por 2,049.9 miles de pesos, 11 presentaron el 100.0% de su comprobación por 574.5 miles de pesos, en tanto que los restantes 22 proyectos presentaron documentación comprobatoria parcial por 384.2 miles de pesos, quedando pendientes de comprobar 1,091.2 miles de pesos.

Lo anterior contravino los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracciones I y III de su reglamento; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-A-11000-19-0267-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, cuando reciba recursos federales para la ejecución de proyectos culturales, dé cabal cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos que para tal efecto suscriba con la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, en particular, en lo relacionado con los plazos de entrega de los recursos a los beneficiarios finales.

2019-A-11000-19-0267-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,091,237.33 pesos (un millón noventa y un mil doscientos treinta y siete pesos 33/100 M.N.), por los recursos otorgados a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato para la realización de 22 proyectos culturales del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), y que, a la fecha del cierre de la auditoría (enero de 2021), no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria de su aplicación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios

7. Respecto de los recursos por 8,337.7 miles de pesos ejercidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato en la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), se revisaron 7,907.5 miles de pesos correspondientes a los convenios números SC/DGPFC/COORD/01332/19 y SC/DGPFC/COORD/01292/19 para los proyectos "Drama-Fest 2019", "Festival Internacional de Cine Guanajuato (GIFF)" y "1er Festival Intercultural de Artes Circenses", respecto de los cuales se observó lo siguiente:

- a) Para el proyecto "Drama-Fest 2019", se otorgaron 2,500.0 miles de pesos, mediante el Convenio número SC/DGPFC/CCOORD/01332/19, respecto de los cuales se identificó que 2,257.4 miles de pesos se destinaron al pago de 14 actividades presentadas del 24 de octubre al 22 de diciembre de 2019, conformadas por presentaciones de teatro, talleres de actuación y de producción, y dramaturgia en las que participaron 39 artistas a quienes se les pagaron 1,387.9 miles de pesos; 51.5 miles de pesos por 65 noches de hospedaje de 27 artistas; 84.3 miles de pesos de transportación del aeropuerto al hotel de ida y regreso de los 27 artistas; 24.8 miles de pesos de alimentos y 708.9 miles de pesos por servicios de producción, de los que se constató que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones, así como la evidencia de que se realizaron las actividades.

En cuanto a la diferencia por 242.6 miles de pesos, se comprobó que fue reintegrada el 28 de enero de 2020 a la TESOFE.

- b) En lo que se refiere al proyecto "1er Festival Intercultural de Artes Circenses" para el que se otorgaron 307.5 miles de pesos mediante el Convenio de Coordinación número SC/DGPFC/CCOORD/01292/19, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la evidencia de la realización de las actividades y de la comprobación del gasto.
- c) En lo que respecta al proyecto "Festival Internacional de Cine Guanajuato (GIFF)" para el que se otorgaron 5,100.0 miles de pesos mediante el Convenio número SC/DGPFC/CCOORD/01292/19, se identificó que 4,979.3 miles de pesos se cubrieron a 19 proveedores a los que se adjudicaron de manera directa los servicios necesarios para la realización de los proyectos, como servicios de video, renta de pantallas, servicios de producción, instalación, hospedaje y alimentos, entre otros, respecto de los cuales se constató que el Comité de "Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal" autorizó que la contratación de los servicios para realizar los citados proyectos se realizara mediante adjudicación directa, con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones.

En cuanto a los restantes 120.7 miles de pesos no ejercidos, se comprobó que fueron reintegrados oportunamente a la TESOFE.

8. En la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), para la cual la Secretaría de Cultura del gobierno Federal otorgó 6,564.2 miles de pesos al gobierno del estado de Guanajuato, se revisaron 4,800.0 miles de pesos correspondientes a los Convenios de Colaboración números SC/DGVC/12AE/01472/13-19, SC/DGVC/COLAB/01744/19, SC/DGVC/COLAB/01729/19 y SC/DGVC/COLAB/02022/19, de los que se identificó lo siguiente:

- a) De los cuatro convenios revisados, se reintegraron a la TESOFE recursos no ejercidos por 34.8 miles de pesos.

- b) Respecto del convenio núm. SC/DGVC/12AE/01472/13-19, mediante el cual se otorgaron 1,200.0 miles de pesos al Instituto Estatal de Cultura de Guanajuato para el proyecto denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de la Biblioteca Central Estatal "Wigberto Jiménez Moreno", se constató que la ejecución de la obra se adjudicó de manera directa al proveedor CINQUE MISI, S.A de C.V. en virtud de haberse declarado desierta una invitación a cuando menos tres personas, para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado número SICOM/RF/AM/PU/DOB/OB/IEC/2019-0257.

Al respecto, se constató que en el expediente se encuentra la justificación, la póliza de garantía de cumplimiento, así como la evidencia del pago del anticipo, y de que las 8 estimaciones se efectuaron en los tiempos y términos establecidos; además, se identificó que fue adjudicado al prestador de servicios que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

- c) En lo que se refiere al Convenio de Colaboración núm. SC/DGVC/COLAB/01744/19 para el cual se otorgaron 1,200.0 miles de pesos al Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, se identificó que 1,000.0 miles de pesos se destinaron al equipamiento de la Casa de la Cultura Prof. Fulgencio Vargas Ortíz, (sillas, mesas plegables, teclados, y duela para pisos, entre otros), y 200.0 miles de pesos para la realización de diversas actividades culturales en dicho municipio, de lo cual se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, entre la que se encuentran contratos de ejecución, cheque pólizas y transferencias bancarias a nombre de los proveedores que prestaron los servicios y entregaron los bienes adquiridos para el equipamiento de la Casa de la Cultura, quienes expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones ejercidas.
- d) En lo que corresponde al Convenio de Colaboración núm. SC/DGVC/COLAB/01729/19, por el que se otorgaron 1,200.0 miles de pesos al Municipio de Moroleón para la rehabilitación de la "Casa de la Cultura", se identificó que la ejecución del proyecto se adjudicó al contratista Grupo Promotor de Obra Civil del Bajío, S.A. de C.V. mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas núm. PMM/DOPM/I3P/PAICE/CULTURA-MOROLEON/2019-01, respecto del cual se comprobó que se cuenta con las invitaciones, las actas de la apertura de proposiciones, de la junta de aclaraciones, fallo, y el contrato, así como con dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones ejercidas; sin embargo, no se localizó la evidencia de haberse realizado el estudio de mercado con el que se determinó la conveniencia del precio.
- e) Finalmente, en cuanto al Convenio núm. SC/DGVC/COLAB/02022/19, mediante el cual se otorgaron 1,200.0 miles de pesos al Municipio Apaseo El Grande, Guanajuato, para el proyecto "Casa de la Cultura Poeta Antonio Plaza", se comprobó que, mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se adjudicó

el contrato número MAG/DOPM/(PAICE)/I3P-001/060-2019, una persona física para la realización de los trabajos de rehabilitación de espacios de la Casa de la Cultura Poeta Antonio Plaza por un monto total de 752.7 miles de pesos, y que se adquirió equipo de audio y cómputo por 490.0 miles de pesos, de los cuales se cuenta con evidencia de su pago, así como con las facturas que amparan las erogaciones y reúnen los requisitos fiscales.

Asimismo, se comprobó que en el expediente del procedimiento de adjudicación se encuentran las invitaciones, la evidencia de la apertura de proposiciones, el fallo y el contrato; sin embargo, no se localizó la garantía de cumplimiento ni la evidencia del estudio de mercado con el que se determinó la conveniencia del precio.

Lo anterior contravino los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la cláusula Octava del Contrato número MAG/DOPM/(PAICE)/I3P-001/060-2019.

2019-D-11005-19-0267-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, realice las acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, dentro de los expedientes de contratación se deje constancia de los estudios de mercado realizados para que se garanticen las mejores condiciones para el estado.

9. Respecto de los recursos por 359.9 miles de pesos otorgados por la Secretaría de Cultura del gobierno Federal al gobierno del estado de Guanajuato para la vertiente de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), se revisaron 301.1 miles de pesos ejercidos mediante el Convenio de Colaboración núm. SC/DGSMPC/COLAB/02148/19, por concepto de mantenimiento a las cúpulas de la parroquia en Dolores Hidalgo Guanajuato, y se identificó que la contratación de los servicios se adjudicó de manera directa debido al monto; asimismo, se comprobó que el expediente cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la erogaciones por 298.5 miles de pesos, correspondientes al pago del anticipo y de 22 estimaciones de obra, lo que dio como resultado un remanente de 2.6 miles de pesos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación junto con 7.8 miles de pesos de productos financieros.

10. Respecto de los recursos por 3,856.9 miles de pesos, ejercidos por el gobierno del estado de Guanajuato para la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), se conoció que, mediante el Convenio número SC/DGVC/CCOORD/00458/19, se otorgaron 5,000.0 miles de pesos para la ejecución de 11 proyectos, de los cuales únicamente se ejercieron 3,856.9 miles de pesos, cuyo resultado dio una diferencia de 1,143.1 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE el 24 de enero de 2020, con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

De los 11 proyectos ejecutados, se revisaron 6 a los que se otorgaron recursos por 2,825.1 miles de pesos, de los que se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, entre la que se encuentran contratos de ejecución, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos, cheque pólizas a nombre de los artistas contratados, reportes de actividades, reportes fotográficos, informes trimestrales y final de actividades, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones.

11. Respecto de los recursos por 16,374.1 miles de pesos ejercidos por el gobierno del estado de Guanajuato en la vertiente de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), mediante los Convenios de colaboración números SC/DGSMPC/COLAB/01368/19, SC/DGSMPC/COLAB/01408/19, SC/DGSMPC/COLAB/01409/19 y SC/DGSMPC/COLAB/01410/19, se identificaron los hallazgos siguientes:

- a) En cuanto a los convenios de colaboración números SC/DGSMPC/COLAB/01408/19, SC/DGSMPC/COLAB/01409/19 y SC/DGSMPC/COLAB/01410/19, para los cuales se otorgaron, en su conjunto, 6,388.5 miles de pesos por concepto de la "Integración de pinturas en centro histórico", "Parroquia de San Miguel Arcángel, restauración y mantenimiento en cubiertas" y "Proyecto e intervención de retiro y colocación de nomenclatura en zona de centro histórico", de los cuales se ejercieron 6,322.2 miles de pesos, se obtuvo, como resultado, una diferencia de 66.3 miles de pesos, la cual fue reintegrada a la TESOFE hasta el 26 de febrero de 2020, así como los intereses generados en las cuentas bancarias; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con los expedientes de los procesos de adjudicación correspondientes y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones por los trabajos realizados.
- b) Respecto del convenio de colaboración número SC/DGSMPC/COLAB/01368/19 para el cual se otorgaron 10,000.0 miles de pesos para la "Restauración e intervención estructural del mezzanine e instalación eléctrica del mercado Hidalgo, Guanajuato", de los cuales se ejercieron 9,985.6 miles de pesos, se obtuvo, como resultado, una diferencia por 14.4 miles de pesos que fue reintegrada a la TESOFE el 14 de enero de 2020, así como los intereses generados por 0.1 miles de pesos.

Asimismo, se constató que se cuenta con los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan las erogaciones y con evidencia de los trabajos realizados, sin embargo, se observó que en las estimaciones pagadas se incluyeron los siguientes conceptos, los cuales no se corresponden con los trabajos contratados originalmente:

1. Tratamiento de Metates en Barandal Mezzanine.
2. Tratamiento de Madera en Barandal Mezzanine.
3. Intervención en Escalones de Madera de Escaleras de Mercado Hidalgo.

4. Intervención de la Armadura Metálica debajo del Mezzanine de Mercado Hidalgo.
5. Intervención de Muros Interiores del Mercado Hidalgo.
6. Andamiajes, Desmontajes, Acarreos y Sobreelevaciones.
7. Intervención a Metales en Viguetas Metálicas.
8. Integración de Pintura en Bóvedas Catalanas (bovedilla) de Cubiertas Laterales del Mercado Hidalgo.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó la documentación que acredita que los conceptos que no estaban contemplados originalmente fueron autorizados por el Delegado del Centro INAH Guanajuato durante la ejecución de los trabajos de conformidad, con los artículos 105 y 107 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12. Visita realizada al estado de Puebla

En el ejercicio de 2019, la Secretaría de Cultura del gobierno del estado de Puebla ejerció recursos por 29,171.5 miles de pesos del programa presupuestario S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", de los que se revisaron 28,522.9 miles de pesos, equivalentes al 97.8%, conforme a lo siguiente:

PROYECTOS APOYADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA			
(miles de pesos)			
Vertiente	Monto Ejercido	Monto Revisado	% Revisado
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	6,544.3	6,544.3	100.0%
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	5,231.3	5,000.0	95.6%
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	3,699.1	3,281.8	88.7%
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	9,214.8	9,214.8	100.0%
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	4,482.0	4,482.0	100.0%
Total	29,171.5	28,522.9	97.8%

Fuente: Información proporcionada por la Secretaria de Cultura.

Los hallazgos determinados en la revisión de las 5 vertientes descritas en el cuadro anterior se describen en los resultados 13, 14, 15, 16 y 17 del presente informe.

13. Respecto de la revisión de los recursos por 6,544.3 miles de pesos otorgados a la Secretaría de Cultura del gobierno del estado de Puebla, correspondiente a la vertiente de "Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias" (PACMYC), se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- a) El 23 de agosto de 2020, la Secretaría de Cultura del gobierno Federal y el gobierno del estado de Puebla suscribieron el Anexo de Ejecución número AE5/SC/DGVC/3AE/00964/13-19 en el que se acordó que la primera aportaría al segundo un monto de 6,544.3 miles de pesos para la operación del PACMYC, de los que se acreditó que, antes del 31 de diciembre de 2019, se encontraban devengados dado que correspondieron a 96 beneficiarios que fueron dictaminados elegibles en el Anexo 2 "Acta de Dictaminación PACMYC 2019", cantidad que se reportó como ejercida.
- b) En la cláusula tercera del referido Anexo de Ejecución se estableció que los recursos se entregarían a los beneficiarios dentro de los cinco días naturales siguientes a aquél en que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla recibiera el monto pactado, lo cual ocurrió el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la Cuenta por Liquidar Certificada número 12048; sin embargo, los recursos fueron entregados a los beneficiarios 28 días naturales después de la fecha del compromiso establecido en el Anexo de Ejecución
- c) En la revisión de los 96 proyectos culturales apoyados por 6,544.3 miles de pesos, se identificó que 29, por 1,892.4 miles de pesos, no han entregado a la entidad fiscalizada la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución de sus proyectos; de 40 proyectos, por 3,151.2 miles de pesos, solo han comprobado parcialmente un monto de 1,500.3 miles de pesos, quedando pendiente de comprobación la diferencia por 1,650.9 miles de pesos.
- d) De los restantes 27 proyectos culturales apoyados con 1,500.7 miles de pesos se constató que ya se encuentran comprobados, quedando pendiente únicamente las cartas de liberación de 13 proyectos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que de los 69 proyectos que no comprobaron la aplicación de los recursos por 3,543.3 miles de pesos, los expedientes de 49 de ellos, por 2,784.0 miles de pesos, se turnaron a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que lo acreditara.

Lo anterior contravino los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracciones I y III de su reglamento; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Cláusula tercera del Anexo de Ejecución número AE5/SC/DGVC/3AE/00964/13-19.

2019-A-21000-19-0267-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, cuando reciba recursos federales para la ejecución de proyectos culturales, dé cabal cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos que para tal efecto suscriba con la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, en particular, en lo relacionado con los plazos de entrega de los recursos a los beneficiarios finales; asimismo, para que en los expedientes se cuente con evidencia de los oficios de conclusión o las cartas de liberación por terminación satisfactoria de los proyectos.

2019-A-21000-19-0267-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,543,342.80 pesos (tres millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.), por los recursos otorgados a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla para la realización de 69 proyectos culturales del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), de los que, a la fecha de la auditoría, no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria de su aplicación de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios.

14. En cuanto a los recursos por 5,000.0 miles de pesos revisados de la vertiente de "Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados" (PAICE), se constató que fueron otorgados al Municipio de Coyomeapan, Puebla, mediante el Convenio de Colaboración número SC/DGVC/COLAB/01739/19, para el proyecto denominado "La Casa de la Cultura", respecto del cual, el Municipio de Coyomeapan aportaría también un monto de 602.6 miles de pesos; al respecto, se conoció que el referido proyecto fue dictaminado y aprobado por el Jurado Dictaminador del "Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)", el 30 de julio de 2019, como consta en el Acta de Dictaminación para el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, mediante la Licitación Pública número MCP-LP-FED-51/2019 se adjudicó al proveedor "INPREPUEBLA, S. de R.L. de C.V." el Contrato de Obra Pública número MCP/LP-FED-51/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, por 5,599.1 miles de pesos, para la realización de los trabajos de construcción de la casa de la cultura, cuyo plazo de ejecución se estableció del 18 de noviembre de 2019 al 16 de marzo de 2020, el cual se modificó mediante un Convenio Modificatorio para quedar vigente hasta el 8 de agosto de 2020.

Al respecto, se identificó que el Municipio de Coyomeapan cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como lo es el contrato de obra pública y su convenio modificatorio, las estimaciones generadas, las bitácoras, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los estados de cuenta bancarios, el Acta de Entrega Recepción, los reportes fotográficos de los trabajos realizados y el finiquito de la obra, los cuales amparan el ejercicio de 5,599.2 miles de pesos, y respecto de la diferencia por 3.4 miles de pesos, se proporcionó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Cabe señalar que para verificar los trabajos de construcción realizados en el proyecto cultural denominado "La Casa de la Cultura" en el Municipio de Coyomeapan, se efectuó el recorrido en compañía del personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Coyomeapan, y se constató que el inmueble se encuentra terminado y en óptimas condiciones, con el funcionamiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas sanitarias, así como de los espacios físicos acondicionados para las actividades culturales, los cuales son acordes con el proyecto aprobado.

15. Respecto de la revisión de los recursos por 3,699.1 miles de pesos, correspondientes a la vertiente del "Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos" (PROFEST), se conoció que éstos fueron otorgados al Municipio de San Pedro Cholula, y al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, de los cuales se revisaron 3,281.8 miles de pesos que representan el 88.7%, obteniéndose los hallazgos siguientes:

El 18 de junio de 2019, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el gobierno del estado de Puebla suscribieron los Convenios de Coordinación números SC/DGPFC/CCOORD/01318/19 y SC/DGPFC/CCOORD/01334/19 en los cuales se estableció que se otorgarían recursos federales por 463.1 miles de pesos y 2,818.7 miles de pesos para la ejecución de los proyectos denominados "Festival Vaniloquio 2019", "Ciudad Mural Puebla" y "XII Festival la Muerte es un Sueño", respectivamente, los cuales se transfirieron el 23 y el 25 de septiembre de 2019.

Sobre el particular, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del Municipio de San Pedro Cholula y del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, por las compras y los servicios realizados para la ejecución de los proyectos, los que, en su conjunto, amparan la cantidad de 3,281.8 miles de pesos, así como evidencia fotográfica y videográfica de la realización de los proyectos.

Por otra parte, el Municipio de San Pedro Cholula, y el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, proporcionaron los oficios correspondientes al cierre de los proyectos denominados "Ciudad Mural Puebla", "XII Festival la Muerte es un Sueño" y "Festival Vaniloquio 2019".

16. En lo que respecta a los recursos por 9,214.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Puebla para la vertiente de "Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial" (ACMPM), se constató que los mismos se destinaron a los proyectos siguientes:

CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA LA VERTIENTE DE APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)
(miles de pesos)

Convenios de Colaboración y sus Modificatorios	Beneficiario	Nombre del proyecto	Monto ministrado	Reintegro	Monto Ejercido
SC/DGSMPC/COLAB/01416/19 y CM/SC/DGSMPC/COLAB/01416/19	Municipio de Puebla	Limpieza y mantenimiento correspondiente a las rejas del coro y corredor central de la basílica catedral.	1,000.0	7.8	992.2
SC/DGSMPC/COLAB/01417/19 y CM/SC/DGSMPC/COLAB/01417/19	Municipio de Puebla	Transición de líneas aéreas a subterráneas CFE "barrio el parral y paseo bravo - avenida 5 poniente", en el Municipio de Puebla. Segunda etapa.	8,000.0	775.2	7,224.8
SC/DGSMPC/COLAB/01418/19 y CM/SC/DGSMPC/COLAB/01418/19	Municipio de Puebla	Mantenimiento al túnel bóveda antiguo, pasaje histórico 5 de mayo.	1,000.0	2.2	997.8
Total			10,000.0	785.2	9,214.8

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura

Con el análisis de los expedientes de los referidos proyectos se observó lo siguiente:

- a) Del proyecto denominado "Limpieza y mantenimiento correspondiente a las rejas del coro y corredor central de la basílica catedral" por un importe de 1,000.0 miles de pesos, se conoció que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla realizó un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IO-821114998-E3-2019 del cual resultó adjudicado el proveedor Condado Construcciones, S.A. de C.V., en virtud de que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio y tiempo de entrega de los servicios, por lo que se suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado núm. OP/I3E3/SISPMP-2019-70168 del 29 de octubre de 2019, por un monto de 991.1 miles de pesos, con un plazo de ejecución del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2019.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como lo es el contrato de obra pública, las estimaciones generadas, las bitácoras, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor adjudicado, los que, en su conjunto, amparan recursos por 982.2 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los estados de cuenta bancarios, el Acta de Entrega Recepción, los reportes fotográficos de los trabajos realizados y el finiquito de la Obra, dando como resultado un recurso disponible de 17.8 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

- b) En relación con el Proyecto denominado "Transición de líneas aéreas a subterráneas CFE "Barrio el parral y paseo bravo - avenida 5 poniente", en el Municipio de Puebla. Segunda etapa", por un importe de 8,000.0 miles de pesos, se conoció que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-821114998-E1-2019, del que resultó adjudicado el proveedor Construcciones GARMADIO, S.A. de C.V., en virtud de que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega de los servicios, por lo que se suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado núm. OP/LPNE1/SISPMP-2019-70166 del 30 de octubre de 2019 por 7,216.8 miles de pesos, con un plazo de ejecución del 31 de octubre al 28 de diciembre de 2019.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como lo es el contrato de obra pública, las estimaciones generadas, las bitácoras, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor adjudicado que, en su conjunto, amparan recursos por 7,216.8 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los estados de cuenta bancarios, el Acta de Entrega Recepción, los reportes fotográficos de los trabajos realizados el finiquito de la Obra, y la evidencia del pago de 8.0 miles de pesos correspondiente al 1 al millar de la obra, dando como resultado un recurso disponible por 775.2 miles de pesos, el cual fue reintegrado el 15 de enero de 2020 a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del periodo de septiembre a diciembre por 4.2 miles de pesos.

- c) En cuanto al proyecto denominado "Mantenimiento al túnel bóveda antiguo, pasaje histórico 5 de mayo", por un importe de 1,000.0 miles de pesos, se conoció que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla realizó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IO-821114998-E2-2019, del que resultó ganador el proveedor Grupo Constructor CAYCON, S.A. de C.V. en virtud de que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega de los servicios, por lo que se suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado núm. OP/I3E2/SISPMP-2019-70167 del 29 de octubre de 2019 por un monto de 996.8 miles de pesos y con un plazo de ejecución del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2019.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como lo es el contrato de obra pública, las estimaciones generadas, las bitácoras, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor adjudicado que amparan la citada cifra de los recursos otorgados y los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los estados de cuenta bancarios, el Acta de Entrega Recepción, los reportes fotográficos de los trabajos realizados, el finiquito de la Obra, y la evidencia del pago de 1.0 miles de pesos correspondiente al 1 al millar de la obra, dando como resultado un recurso disponible por 2.2 miles de pesos fue

reintegrado el 15 de enero de 2020 a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 0.8 miles de pesos.

Cabe señalar que el personal auditor realizó las verificaciones físicas de los trabajos ejecutados en los tres proyectos en las que se constató que éstos se efectuaron de acuerdo con lo previsto en los "Programas de ejecución de los trabajos" (anexo tres) de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado núm. OP/I3E3/SISPMP-2019-70168, OP/LPNE1/SISPMP-2019-70166 y OP/I3E2/SISPMP-2019-70167.

17. Respecto de los recursos por 4,482.0 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Cultura del gobierno del estado de Puebla para la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), se revisó el 100.0%, correspondiente a los proyectos que se muestran a continuación:

PROYECTOS REVISADOS DE LA VERTIENTE APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)						
(miles de pesos)						
Convenio	Nombre del Beneficiario	del	Nombre del proyecto	Monto ministrado	Reintegro	Monto Ejercido
SSC/DGVC/COORD/00463/19	Municipio Puebla	de	Circuito Estatal de artes plásticas 2019	2,950.0	450.0	2,500.0
			Encuentro cultural indígena 2019	650.0		650.0
			Ediciones Puebla 2019	500.0	19.4	480.6
			Formación y Capacitación Cultural	900.0	48.6	851.4
Total				5,000.0	518.0	4,482.0

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Al respecto, se comprobó que la Secretaría de Cultura del gobierno Federal ministró 5,000.0 miles de pesos al gobierno del estado de Puebla para la ejecución de los referidos proyectos, el cual, para su ejecución, adjudicó directamente 23 "Contratos de Prestación de Servicios" por un monto total de 4,482.0 miles de pesos, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que los importes no excedieron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, y respecto de la diferencia por 518.0 miles de pesos, se comprobó que se reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación junto con los intereses generados por 45.9 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de 4,482.0 miles de pesos, entre la que se encuentra los contratos, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos, estados de cuenta bancarios, cheque pólizas a nombre de los artistas contratados, reportes de actividades, reportes

fotográficos, informes trimestrales y final de actividades, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones.

No obstante lo anterior, en lo que respecta al proyecto denominado "Ediciones Puebla 2019", se identificó que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla contrató los servicios de edición e impresión de 8,000 libros por un monto de 480.0 miles de pesos, de los cuales, a la fecha de la auditoría (diciembre 2020), únicamente se acreditó la distribución de 835 libros, y se informó que los restantes 7,165 libros se encontraban almacenados en las instalaciones de la dirección en comento, por lo que no se cumplió con las metas ni los objetivos específicos del proyecto. Cabe señalar que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó un programa de entrega de los libros restantes.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de que los 7,165 libros que a la fecha de la revisión se encontraban almacenados, se distribuyeron conforme al programa de entrega presentado previamente, por lo que la observación se considera atendida.

18. Visita realizada al estado de Oaxaca

En el ejercicio 2019, la Secretaría de Cultura otorgó al gobierno del estado de Oaxaca 48,738.9 miles de pesos del programa presupuestario S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", de los que se revisaron 44,339.7 miles de pesos equivalentes al 91.0%, conforme a lo siguiente:

PROYECTOS APOYADOS EN EL ESTADO DE OAXACA (miles de pesos)			
Vertiente	Monto Ejercido	Monto revisado	%
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	2,875.0	2,875.0	100.0
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	8,878.9	8,878.9	100.0
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	4,912.6	4,912.6	100.0
Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	959.3	459.3	47.9
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	9,935.0	9,935.0	100.0
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	21,178.1	17,278.9	81.6
Total	48,738.9	44,339.7	91.0

Fuente: Información proporcionada por la Secretaria de Cultura

Cabe señalar que, de los recursos ministrados por 48,923.2 miles de pesos, se constató que se reintegraron a la TESOFE 184.3 miles de pesos de recursos no erogados de las vertientes Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) y Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), quedando como ejercidos 48,738.9 miles de pesos.

19. Respecto de la revisión de los recursos otorgados al gobierno del estado de Oaxaca para la vertiente del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se comprobó que, el 31 de julio de 2019, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el gobierno del estado de Oaxaca suscribieron el Anexo de Ejecución número AE5/SC/DGVC/4AE/04348/13-19 en el que se acordó que la primera aportaría al segundo un monto de 2,875.0 miles de pesos para la operación del PACMYC, y en cuya cláusula tercera se estableció que los recursos se entregarían a los beneficiarios dentro de los cinco días naturales siguientes a aquél en que la Secretaría de Finanzas recibiera el monto pactado, lo cual ocurrió el 25 de octubre de 2019 de acuerdo con la Cuenta por Liquidar Certificada número 9228; sin embargo, fue hasta el 16 de enero de 2020 que los recursos empezaron a ministrarse a los beneficiarios.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que esto se debió a que fue hasta el 10 de diciembre de 2019 cuando se autorizaron, en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP), las ampliaciones presupuestales de los recursos provenientes de la Federación, del estado y de una asociación civil, por lo que una vez que se tuvo la certeza de contar con todos los recursos presupuestales en el SEFIP, se inició el procedimiento para generar las Cuentas por Liquidar Certificadas, para el pago a los beneficiarios.

Además, una vez que se expidieron los cheques, y dadas las características de la orografía del estado y de que los beneficiarios provienen de diferentes regiones, éstos los recogieron hasta el mes de enero de 2020, dándose el caso de que algunos de los cheques fueron rechazados por la Cámara de Compensación por variación de firmas, por lo que tuvieron que reexpedirse.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios números SCAO/UA/01034/12/2020 y SCAO/UA/01037/12/2020, ambos del 11 de diciembre de 2020, con los que la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca instruyó al Director de Conservación y Divulgación Cultural, y a la Jefa de la Unidad Administrativa, para que, en lo subsecuente, implemente los mecanismos necesarios y líneas de acción para que, de manera coordinada, se cumpla con la entrega oportuna de los recursos a los beneficiarios; por lo anterior, no se emite recomendación al respecto.

Adicionalmente se constató que, a la fecha de la revisión (diciembre de 2020), solo se contaba con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan erogaciones por 2,136.2 miles de pesos, por lo que quedaba pendiente de comprobar un monto de 738.8 miles de pesos.

Lo anterior contravino los artículos 1, segundo párrafo, y 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracciones I y III de su reglamento; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló, como una de las justificaciones por las que no se han concluido los proyectos, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por la que se ordenó su suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, respecto de las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Asimismo, y con la finalidad de dar seguimiento a la comprobación de los recursos, informó que se realizarán los trámites necesarios para que los beneficiarios realicen las gestiones pertinentes una vez que las condiciones sanitarias lo permitan y, de ser el caso, se informe a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, en cada entidad federativa (CACREP) sobre los avances correspondientes.

2019-A-20000-19-0267-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 738,810.90 pesos (setecientos treinta y ocho mil ochocientos diez pesos 90/100 M.N.), por los recursos otorgados a 26 beneficiarios del estado de Oaxaca, del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), respecto de los cuales, a la fecha de la auditoría, no se proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria de su aplicación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, y 54, tercer párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios.

20. Respecto de los recursos por 8,878.9 miles de pesos reportados como ejercidos en el gobierno del estado de Oaxaca en la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), se revisaron los proyectos que se indican a continuación:

PROYECTOS REVISADOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)					
(miles de pesos)					
Convenio	Nombre del Beneficiario	Nombre del proyecto	Monto ministrado	Reintegro	Monto Ejercido
SC/DGPFC/COORD/01297/19	Secretaría de las Culturas y Artes	39 Feria Internacional del Libro de Oaxaca	3,000.0		3,000.0
		Oaxaca FilmFest	250.0	3.0	247.0
		Guelaguetza 2019	5,100.0	92.0	5,008.0
		5º Festival del Puerto	625.8	1.9	623.9
Total			8,975.8	96.9	8,878.9

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Con el análisis de los expedientes de los referidos proyectos, se observó que, en términos generales, se cuenta con las solicitudes de apoyo, los contratos, evidencia fotográfica de la realización de los eventos y cotizaciones, los comprobantes fiscales que acreditan la ejecución de los recursos, así como evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de los 96.9 miles de pesos no ejercidos.

21. Respecto de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Oaxaca para la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), se constató que, mediante el Convenio número SC/DGVC/CCOORD/00476/19, se ministraron 5,000.0 miles de pesos para el apoyo de 10 proyectos de los que se ejercieron 4,912.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROYECTOS REVISADOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC) (miles de pesos)				
Convenio	Nombre del Proyecto	Monto Ministrado	Reintegro	Monto Ejercido
	Presencias culturales locales, nacionales e internacionales 2019	1,500.0		1,500.0
	Fortalecimiento de las instituciones musicales del "Estado de Oaxaca"	550.0	23.2	526.8
	Formación básica a directores de bandas de música del Estado de Oaxaca	600.0	2.1	597.9
	Teatro para todos en Oaxaca	600.0	9.6	590.4
	Sonidos de Oaxaca, la memoria sonora en bandas tradicionales	500.0		500.0
SC/DGVC/CCOORD/00476/19	Días de Muertos en Oaxaca	400.0		400.0
	Rescate de bebidas tradicionales del Estado de Oaxaca	200.0		200.0
	Jornadas de fomento a la escritura, la lectura y la oralidad en lenguas indígenas nacionales	300.0	23.9	276.1
	Los libros nos cuentan la Historia, en la biblioteca pública Margarita Maza	200.0	28.6	171.4
	Digitalización, catalogación y restauración del acervo hemerográfico y bibliográfico de la Hemeroteca Pública	150.0		150.0
	Total	5,000.0	87.4	4,912.6

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Al respecto, se observó que de dichos recursos únicamente se ejercieron 4,912.6 miles de pesos, cuyo resultado dio un disponible por 87.4 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE.

Con el análisis de los expedientes de los citados proyectos se comprobó que, en términos generales, contienen el oficio de solicitud, la constancia de situación fiscal, el comprobante de domicilio, el catálogo de beneficiarios, la evidencia fotográfica de la realización de los proyectos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y/o recibos que amparan el ejercicio de los recursos.

22. Respecto de los recursos ejercidos por el gobierno del estado de Oaxaca por 959.3 miles de pesos, en la vertiente de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), se revisaron 459.3 miles de pesos, de lo que se conoció que éstos se otorgaron al amparo del Convenio de Colaboración número SC/DGSMPC/COLAB/02157/19, en el que, además, se pactó que el gobierno del estado de Oaxaca aportaría 500.0 miles de pesos y la Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca, A.C. la cantidad de 500.0 miles de pesos, todo lo cual se destinaría para la “Intervención integral del retablo lateral dedicado a la Virgen de Guadalupe, que comprende limpieza superficial, fumigación, limpieza química, fijado de piezas sueltas, consolidación, policromía y lámina de oro, resane de faltantes de base de preparación, reposición de elementos y fragmentos de elementos decorativos faltantes, reintegración cromática y aplicación de lámina de oro, así como la conservación y restauración de las superficies policromadas”.

Al respecto, en la revisión física realizada por el personal auditor, se constató que los trabajos se encuentran terminados y que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan erogaciones por 1,456.8 miles de pesos; sin embargo, no se cuenta con los estados de cuenta bancarios del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca que acrediten los pagos por 763.7 miles de pesos, correspondientes al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado núm. INPAC/055/DG/UJ/AD-FOREMOBA/2019, del 31 de diciembre de 2019, además de que, de acuerdo con lo señalado por la representante del proveedor, únicamente se le han realizado pagos por 693.1 miles de pesos.

Respecto de la diferencia por 2.4 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de su justificación o comprobación.

Lo anterior contravino el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, y 66, fracciones I y III de su reglamento; y la cláusula sexta del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado núm. INPAC/055/DG/UJ/AD-FOREMOBA/2019.

2019-A-20000-19-0267-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca verifique que en los expedientes de los beneficiarios apoyados con recursos federales otorgados por la Secretaría de Cultura del gobierno Federal para la realización de proyectos culturales se incluyan, invariablemente, los estados de las cuentas bancarias abiertas exclusivamente para la administración de dichos recursos, en los que se reflejen las erogaciones efectuadas para su realización.

2019-A-20000-19-0267-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 459,279.71 pesos (cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 71/100 M.N.), por los recursos federales del Programa de Apoyos a la Cultura, vertiente de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad

Federal, otorgados al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca para el proyecto "Intervención integral del retablo lateral dedicado a la Virgen de Guadalupe", el cual también fue financiado con recursos estatales por 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y con los de una fundación privada con 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y de los que únicamente se acreditó el pago de 693,138.36 pesos (seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), por lo que no se pudo constatar que las facturas presentadas para acreditar el ejercicio de la totalidad de los recursos otorgados para el proyecto se hubieran cubierto con los recursos federales que le fueron transferidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número INPAC/055/DG/UJ/AD-FOREMOBA/2019, cláusula sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios.

23. Respecto de los recursos ejercidos por 9,935.0 miles de pesos para de la vertiente de "Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial" (ACMPM), se revisaron los proyectos denominados "Rehabilitación de banquetas de cantera en el centro histórico de Oaxaca de Juárez (2 etapa)", "Ciudades amigables" (rehabilitación de rampas para discapacitados, señalética y guía para invidentes)" y "Rescate del espacio público del conjunto de la Casa de la Cultura Oaxaqueña y el Templo de los Siete Príncipes", correspondiente a los Convenios número SC/DGSMPC/COLAB/01415/19, SC/DGSMPC/COLAB/01414/19 y SC/DGSMPC/COLAB/01546/19, respectivamente, todos suscritos el 25 de julio de 2019 con el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Al respecto, se constató que para la realización de los proyectos se suscribieron los contratos números SPLOP/AD/ACMPM/01415/2019, SPLOP/AD/ACMPM/01414/2019 y SPLOP/AD/ACMPM/01546/2019 con los proveedores Grupo Constructor Altofonte, S.A. de C.V., Construcciones y Proyectos Electrónicos Salamanca, S.A. de C.V., y Desarrolladora y Constructora Sanctara, S.A. de C.V., respectivamente, de los cuales, en la revisión física, se constató la realización de los trabajos ejecutados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, y que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), estados de cuenta bancarios, autorizaciones por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH,) informes, bitácoras de los trabajos, evidencia fotográfica y demás documentación que acredita la ejecución de los proyectos.

24. Respecto de los recursos por 21,178.1 miles de pesos otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal mediante 5 convenios de colaboración al mismo número de municipios del estado de Oaxaca para la vertiente "Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)", se revisaron los Convenios número SC/DGVC/COLAB/01694/19, SC/DGVC/COLAB/01715/19, SC/DGVC/COLAB/01716/19 y SC/DGVC/COLAB/01742/19 para

los que se otorgaron 17,278.9 miles de pesos, y de los que se identificaron los resultados siguientes:

- a) En cuanto al proyecto “Casa de la Cultura” llevado a cabo al amparo del Convenio SC/DGVC/COLAB/01694/19 por un importe de 4,408.4 miles de pesos con el Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca, se conoció que, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-820133902-E7-2019, se adjudicó a la empresa “8 Venado Garra de Tigre Construcciones S.A. de C.V.” el contrato de obra número MSEA/133/OPAICE-DGVC/01/2019 del 18 de Septiembre de 2019 por un importe de 4,407.2 miles de pesos, respecto del cual se comprobó que, el 30 de diciembre de 2019, se firmó el Acta Entrega-Recepción de obra en la que se hizo constar la entrega de “Casa de Cultura” a entera satisfacción del municipio, además de que se cuenta con la evidencia fotográfica de la ejecución de la obra, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan las erogaciones, así como la evidencia de su pago.

- b) En lo que respecta al Convenio número SC/DGVC/COLAB/01715/19 del 30 de Agosto de 2019, por un importe de 5,000.0 miles de pesos, se conoció que, mediante la Licitación Pública número CT-MSMY/PAICE/01/2019, el Municipio de San Mateo Yoloxochitlán, Oaxaca, adjudicó al proveedor Intellecto en Edificaciones Proeza, S.A.S. de C.V., el Contrato a Precios Unitarios número CT-MSMY-PAICE-01-2019 del 30 de octubre de 2019 por un importe de 4,998.3 miles de pesos, con un plazo de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, del cual se presentó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como los estados de cuenta bancarios en los que se observan los pagos correspondientes al proveedor por 4,998.3 miles de pesos y un reintegro por 1.7 miles de pesos.

Asimismo, se proporcionó el expediente del procedimiento de Licitación Pública antes mencionado, el cual contiene los documentos financieros, legales y administrativos de las empresas que participaron en el procedimiento, como son Actas Constitutivas, obligación de cumplimiento financiero, declaraciones anuales, estados financieros, contratos para acreditar la experiencia, acta de junta de aclaraciones, presentación de propuestas, propuestas técnicas y económicas, entre otros; de igual manera, se llevó a cabo una inspección física en la cual se constató la ejecución de la obra.

- c) En lo que respecta al Convenio número SC/DGVC/COLAB/01742/19 celebrado con el Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, por un importe de 4,469.6 miles de pesos, se conoció que el referido municipio cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria, así como con la evidencia fotográfica que acredita la ejecución del proyecto.

- d) Respecto del proyecto “Casa de la Cultura” llevado a cabo por el Municipio de Santiago Apóstol Ocotlán, Oaxaca al amparo del Convenio SC/DGVC/COLAB/01716/19 por un importe de 3,400.9 miles de pesos, se conoció

que para su ejecución se contrató a la empresa Construcciones y Caminos Olímpica, S.A. de C.V., la cual, se constató, que no contaba con la infraestructura necesaria para la ejecución de los trabajos, toda vez que para ejecutar la obra tuvo que subcontratar toda la maquinaria necesaria con la empresa Constructora Magfort, S.A. de C.V., por lo que no cumplía con lo solicitado en la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INV-RE/MSA/452/PAICE/01/2019, y aun así se le adjudicó el contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con el Acta de Entrega-Recepción de Obra, los trabajos fueron entregados al municipio el 10 de agosto de 2020, no obstante que, conforme al contrato número CO-MSA-DGVC/PAICE/363-5/01/2019 del 9 de octubre de 2019 celebrado con el proveedor Construcciones y Caminos Olímpica, S.A. de C.V. y un Convenio de Diferimiento Interno proporcionado por el Presidente Municipal del Municipio de Santiago Apóstol Ocotlán, Oaxaca, el plazo de ejecución de los mismos era el 28 de marzo de 2020; lo anterior, sin que se proporcionara evidencia de la determinación y cobro de la penas convencionales correspondientes.

Lo anterior contravino los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Anexo 4.2 "Anexos Técnicos", y el Anexo 9, inciso e, de la Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INV-RE/MSA/452/PAICE/01/2019.

2019-B-20452-19-0267-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santiago Apóstol, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la contratación de la empresa Construcciones y Caminos Olímpica, S.A. de C.V., para ejecutar el proyecto "Casa de la Cultura", la cual no cumplía con los requisitos solicitados en la Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INV-RE/MSA/452/PAICE/01/2019, toda vez que no contaba con la infraestructura necesaria para la ejecución de los trabajos, por lo que tuvo que subcontratar con otra empresa la renta de la maquinaria; asimismo, de los servidores públicos que no realizaron una adecuada supervisión y seguimiento de la ejecución de la obra, toda vez que, no obstante que hubo un atraso en la entrega de los trabajos, no hicieron efectivo el cobro de las penas convencionales correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y de la Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INV-RE/MSA/452/PAICE/01/2019, Anexo 4.2 "Anexos Técnicos", Anexo 9, inciso e.

25. Visita realizada al estado de Sinaloa

En el ejercicio 2019, la Secretaría de Cultura otorgó al gobierno del estado de Sinaloa 30,371.5 miles de pesos del programa presupuestario S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", de los que se revisaron 28,287.4 miles de pesos, equivalentes al 93.1%, conforme a lo siguiente:

PROYECTOS APOYADOS EN EL ESTADO DE SINALOA (miles de pesos)			
Vertiente	Monto Ejercido	Monto revisado	%
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	1,265.0	1,265.0	100.0
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	8,541.9	7,984.3	93.5
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	15,564.6	14,565.5	93.6
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	5,000.0	4,472.6	89.5
Total	30,371.5	28,287.4	93.1

Fuente: Información proporcionada por la Secretaria de Cultura

Los hallazgos determinados en la revisión de las 4 vertientes de apoyo señaladas en el cuadro anterior, se describen en los resultados números 26, 27, 28 y 29 del presente informe.

26. Respecto de la revisión de los recursos otorgados al gobierno del estado de Sinaloa para la vertiente del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- a) El 31 de julio de 2019, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el gobierno del estado de Sinaloa suscribieron el Anexo de Ejecución número AE5/SC/DGVC/2AE/03505/13-19, en el que se acordó que la primera aportaría al segundo un monto de 1,265.0 miles para la operación del PACMYC, de los que se acreditó que, antes del 31 de diciembre de 2019, se encontraban devengados dado que correspondieron a 26 beneficiarios que fueron dictaminados elegibles en el Anexo 2 "Acta de Dictaminación PACMYC 2019", cantidad que se reportó como ejercida.
- b) En la cláusula tercera del referido Anexo de Ejecución se estableció que los recursos se entregarían a los beneficiarios dentro de los cinco días naturales siguientes a aquél en que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Sinaloa recibiera el monto pactado, lo cual ocurrió el 27 de noviembre de 2019 de acuerdo con la Cuenta por Liquidar Certificada número 11005; sin embargo, los recursos fueron entregados a los beneficiarios hasta 15 días naturales después de la fecha del compromiso establecido en el Anexo de Ejecución.
- c) Se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el ejercicio de los recursos por 1,265.0 miles de pesos.

2019-A-25000-19-0267-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias a fin de que, cuando reciba recursos federales para la ejecución de proyectos culturales, dé cabal cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos que para tal efecto suscriba con la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, en particular, en lo relacionado con los plazos de entrega de los recursos a los beneficiarios finales.

27. Respecto de los recursos por 8,541.9 miles de pesos reportados como ejercidos por el gobierno del estado de Sinaloa y el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán en la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), se revisaron 7,984.3 miles de pesos correspondientes a los convenios números SC/DGPFC/COORD/01301/19 y SC/DGPFC/COORD/01336/19, conforme a lo siguiente:

**PROYECTOS AUTORIZADOS PARA LA VERTIENTE DE APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS
(PROFEST)
(miles de pesos)**

Convenio	Instancia Ejecutora	Folio	Proyecto		Monto Ministrado	Reintegración	Monto Ejercido
SC/DGPFC/COORD/01301/19	Instituto Sinaloense de Cultura	174	Encuentro 2019	Yoreme	1,688.0	46.0	1,642.0
SC/DGPFC/COORD/01301/19	Instituto Sinaloense de Cultura	774	Festival Sinaloa 2019	Cultural	5,100.0	147.4	4,952.6
SUBTOTALES					6,788.0	193.4	6,594.6
SC/DGPFC/COORD/01336/19	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	999	Festival Mazatlán	Cultural	1,446.5	56.8	1,389.7
SUBTOTALES					1,446.5	56.8	1,389.7
TOTAL					8,234.5	250.2	7,984.3

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura

Al respecto, con el análisis de la información contenida en los expedientes de los proyectos citados se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) En cuanto al proyecto con número de folio 174 " Encuentro Yoreme 2019" para el que se otorgaron recursos por 1,688.0 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, se identificó que 1,642.0 miles de pesos se destinaron al pago de 46 actividades artísticas presentadas del 15 al 17 de noviembre de 2019, conformadas por presentaciones de música y danza tradicionales Yoreme, Rarámuri, Seri, Huichol, Putumayo, Mohawk, Gabonesa y Yaqui, Juego de ulama de cadera, talleres de lengua Yoreme, exposición de máscaras, taller de fabricación de

máscaras, taller de cerámica y dibujo, taller de cerámica para niños y taller de instrumentos musicales de la danza del venado, en las que participaron 389 artistas a quienes se les pagaron 814.9 miles de pesos, y adicionalmente se erogaron 827.1 miles de pesos por concepto de arrendamiento de escenarios, iluminación, audio y requerimientos técnicos en general.

En cuanto a la diferencia por 46.0 miles de pesos, se comprobó que fue reintegrada a la Tesorería de la Federación el 28 de abril de 2020.

- b) Respecto del proyecto con número de folio 774 “Festival Cultural Sinaloa 2019” para el que se otorgaron 5,100.0 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, se identificó que 4,952.6 miles de pesos se destinaron al pago de 40 actividades artísticas presentadas del 10 de octubre al 3 de noviembre de 2019, conformadas por presentaciones de teatro, música y danza, en las que participaron 645 artistas por los que se erogaron 3,131.2 miles de pesos; 375.7 miles de pesos por concepto de transportación; 228.4 miles de pesos por el hospedaje de 20 grupos artísticos y 1,217.3 miles de pesos por el arrendamiento de escenarios, iluminación, audio y requerimientos técnicos en general, mientras que de la diferencia por 147.4 miles de pesos, se comprobó que fue reintegrada a la Tesorería de la Federación el 28 de abril de 2020.

- c) En lo que se refiere al proyecto con número de folio 999 “Festival Cultural Mazatlán” para el que se otorgaron 1,446.5 miles de pesos al Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, se identificó que 1,389.7 miles de pesos se destinaron al pago de 25 actividades artísticas presentadas del 4 al 24 de octubre de 2019, conformadas por presentaciones de teatro y música, en las que participaron 167 artistas a quienes se les pagaron 778.7 miles de pesos; 311.8 miles de pesos de transportación; 205.7 miles de pesos de hospedaje otorgado a 14 grupos artísticos; 39.3 miles de pesos de gastos de alimentación y 54.2 miles de pesos por el arrendamiento de escenarios, iluminación, audio y requerimientos técnicos en general.

En cuanto a la diferencia por 56.8 miles de pesos, se comprobó que fue reintegrada a la Tesorería de la Federación en dos exhibiciones el 19 de febrero y 15 de abril de 2020.

28. En lo que se refiere a la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) para la cual la Secretaría de Cultura del gobierno Federal otorgó 15,564.6 miles de pesos al gobierno del estado de Sinaloa, se constató que éstos se destinaron a 8 proyectos de los que se revisaron 7 por 14,565.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Integración de los proyectos revisados de la Vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
(miles de pesos)

Folio del proyecto	Núm. de Folio CLC	No. de Convenio	Nombre del proyecto	Monto
50	11233	SC/DGVC/5AE/03081/18-19	Casa de Cultura Cecilio "Chilo" Morán	1,200.0
52	11255	SC/DGVC/2AE/03081/18-19	Teatro Pablo de Villavicencio	1,199.6
54	9993	SC/DGVC/COLAB/01740/19	Museo Cañero Azucarero del Ingenio de Costa Rica	3,966.6
55	11236	SC/DGVC/COLAB/01786/19	Casa de Cultura de la Cultura de la Comunidad de El Espinal	1,000.0
56	9994	SC/DGVC/COLAB/01785/19	Teatro Angela Peralta	1,000.0
57	11237	SC/DGVC/4AE/03081/18-19	Museo de Historia de Pericos	1,199.8
51	11234	SC/DGVC/1AE/03081/18-19	Biblioteca Gilberto Owen	4,999.5
Total				14,565.5

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Convenios de Colaboración

Con el análisis de la documentación contenida en los expedientes de los proyectos en comento, se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del proyecto con número de folio 50 "Casa de la Cultura Cecilio "Chilo" Morán" para el que se otorgaron 1,200.0 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura, se identificó que el 1 de octubre de 2019 se celebró el contrato de obra pública número ISIC-OBR-LPN-PAICE-005-2019 por un monto de 1,000.0 miles de pesos, el cual se adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional, y del que se constató que se realizó de acuerdo con la normativa y que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación comprobatoria que ampara las erogaciones.

Por otra parte, se celebró un contrato de prestación de servicios con una persona física por un monto de 200.0 miles de pesos para la realización de 10 actividades culturales, de las cuales el Instituto Sinaloense de Cultura proporcionó evidencia documental, fotográfica y videográfica de la realización de los eventos.

- b) En lo que respecta al proyecto con número de folio 52 "Equipamiento del Teatro Pablo de Villavicencio" para el que se otorgaron 1,199.6 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura, se conoció que, mediante el contrato número ISIC-ADQ-LPN-PAICE-003-2019 suscrito con el proveedor "Parra Confort Ingeniería, S.A. de C.V.", se adquirió un equipo de aire acondicionado por un monto de 753.5 miles de pesos del que se constató su instalación y operación al 100.0%.

Por otra parte, para el citado proyecto también se contrataron servicios con el proveedor Mayertek y Asociados, S.A. de C.V., por un monto de 200.0 miles de pesos para la realización de 10 actividades culturales, y de los cuales se cuenta con la documentación que acredita que éstas se llevaron a cabo.

Respecto de los 246.1 miles de pesos restantes, se constató que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

- c) En cuanto al proyecto con número de folio 54 "Museo Cañero Azucarero del Ingenio de Costa Rica" para el que se ministraron 3,966.6 miles de pesos, se comprobaron 3,742.9 miles de pesos correspondientes a la realización de obra civil interiores y exteriores del edificio principal, motivo de entrada, pasillos, instalaciones eléctricas y reparación de aire acondicionado, se constató la terminación de la obra, la cual se entregó el 4 de junio de 2020. En cuanto a la diferencia por 223.7 miles de pesos se comprobó su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- d) Respecto del proyecto con número de folio 55 "Casa de Cultura de la Comunidad de El Espinal" para el que se otorgaron 1,000.00 miles de pesos, se comprobaron 967.4 miles de pesos correspondientes a la realización de excavación de cimentación, construcción de muro y losa así como aplanados y pintura en aulas, barda perimetral y colocación de cerca metálica, construcción de cisterna, rehabilitación de baños, construcción de techumbre del patio central y trabajos de jardinería, de los que se comprobó su realización, y respecto de la diferencia por 32.6 miles de pesos, se constató que fue reintegrada a la Tesorería de la Federación.
- e) En cuanto al proyecto con número de folio 56 " Teatro Angela Peralta " para el que se ministraron 1,000.0 miles de pesos, los cuales se comprobaron en su totalidad, éstos se destinaron a la adquisición de una mezcladora de audio digital profesional de 72 canales y una unidad de stagebox con formato dante de 32 entradas análogas y de 16 salidas análogas 4 salidas EST., de los cuales se constató su instalación y operación al 100.0% en las instalaciones de Teatro Angela Peralta a cargo Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, valiendo mencionar que dichos equipos cuentan con la identificación visible del número de inventario asignado.
- f) En lo que se refiere al proyecto con número de folio 57 "Museo de Historia de Pericos" para el que se otorgaron 1,199.8 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura, se conoció que para los trabajos relacionados con la ejecución del mismo se suscribió el contrato de obra pública número ISIC-OBR-LPN-PAICE-004-2019 por un importe de 989.8 miles de pesos para la remodelación de baños, estructura metálica, un techo de policarbonato y su impermeabilización, respecto de los cuales, se constató la realización de dichos trabajos.

Adicionalmente, se suscribió un contrato con el proveedor Imart Publicidad, S.A. de C.V. para la prestación de los servicios consistentes en la presentación de 13 actividades culturales en el "Museo de Historia de Pericos", de los cuales se cuenta con evidencia de su realización.

- g) En cuanto al proyecto con número de folio 51 "Equipamiento de la Biblioteca Gilberto Owen" para el que se otorgaron 4,999.5 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura, se conoció que, para su ejecución, éste celebró los contratos números ISIC-

ADQ-LPN-PAICE-001-2019 y ISIC-ASDQ-LPN-PAICE-005-2019 respecto de los cuales se observó lo siguiente:

1. Del contrato número ISIC-ADQ-LPN-PAICE-001-2019 suscrito con el proveedor "Industrial Corporativo de Servicios, S.A. de C.V." para la adquisición de diversos bienes para el equipamiento de la "Biblioteca Gilberto Owen" por un monto de 2,133.9 miles de pesos, en la verificación física realizada en octubre de 2020 no se localizó 1 contenedor de cojines, 2 bancos redondos para área de lectura informal, 5 credenzas y 1 librero con cerradura, por un importe de 54.1 miles de pesos.
2. Respecto del contrato número ISIC-ASDQ-LPN-PAICE-005-2019 por un monto de 1,188.8 miles de pesos, celebrado con la empresa Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V. para la adquisición de equipo de seguridad para la "Biblioteca Gilberto Owen" éste no se encontraba instalado dado que la biblioteca se encuentra ocupada desde el mes de marzo de 2020 por la Dirección de Programas preventivos para atender la emergencia del COVID-19.

Sobre el particular, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el oficio número STRC-SRN-DQDI-1728/2020 del 7 de diciembre de 2020, informó que la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad abrió el expediente administrativo número STRC/DQDI-599/2020 a fin de realizar las investigaciones para determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que señale la ley como falta administrativa, razón por la cual no se promueve acción con respecto a este tipo de faltas.

29. Respecto de la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) para la cual la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, mediante el Convenio número SC/DGVC/CCORD/00477/19, otorgó 5,000.0 miles de pesos al Instituto Sinaloense de Cultura para el financiamiento de 4 proyectos, se conoció que se ejercieron 4,972.6 miles de pesos, obteniéndose un disponible de 27.4 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la TESOFE junto con los productos financieros por 1.1 miles de pesos.

De los 4 proyectos en comento, se revisaron 3 de ellos denominados: "Proyecto de ediciones", "Feria del Libro Los Mochis" y "Red de Orquestas y Coros" en los que se ejercieron 4,472.6 miles de pesos respecto de los cuales se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, entre la que se encuentra: contratos de ejecución, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos, cheques pólizas a nombre de los artistas contratados y reportes de actividades, informes trimestrales y final de actividades, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que comprueban las erogaciones y que se encuentran vigentes en el portal de Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente, se identificó lo siguiente:

1. Del proyecto "Feria del Libro Los Mochis" para el que se otorgaron 2,000.0 miles de pesos, se constató que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor del Instituto Sinaloense de Cultura por un monto total de 1,997.0 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes y corresponden a las actividades realizadas del citado proyecto.

Asimismo, se constató la existencia de un programa de actividades y de evidencia fotográfica de la realización de los talleres, exposición y presentación de libros del 10 al 17 de noviembre de 2019 en la plazuela "27 de septiembre" en los Mochis, Sinaloa, en la que se observa la presentación de libros, talleres, así como la asistencia del público en general y de alumnos de escuelas primarias.

Además, respecto del pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) generadas por el pago de honorarios asimilados a salarios por las presentaciones artísticas realizadas durante la "Feria del Libro Los Mochis", se comprobó que se cuenta con evidencia de su entero a la Tesorería de la Federación.

2. En lo que se refiere al proyecto Red de Orquestas y Coros, se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor del Instituto Sinaloense de Cultura por un monto total de 1,500.0 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes y se refieren a las actividades realizadas como parte del referido proyecto y se corresponden con los montos de las transferencias electrónicas realizadas a los proveedores y prestadores de servicios, además de la evidencia fotográfica de la realización de los talleres, clases, presentaciones y el control de asistencia realizado por los directores de las orquestas respecto de las personas asistentes a ensayos y presentaciones.
3. Respecto del "Proyecto de ediciones" por un importe de 1,000.0 miles de pesos, se conoció que en éste se contemplaba la edición, coedición e impresión de 25 títulos con un tiraje total de 14,400 ejemplares, para lo cual se contrataron los servicios del proveedor Editorial Pandora, S.A. de C.V., mediante una adjudicación directa sin que se proporcionara evidencia de la realización de un estudio de mercado que acreditara que dicho proveedor garantizaba las mejores condiciones.

Además, de acuerdo con el documento denominado "Libros 2019/ISIC/ Dirección de Literatura" proporcionado por la entidad fiscalizada, del total de los 25 títulos con un tiraje de 14,400 ejemplares, a la fecha del cierre de la auditoría (diciembre de 2020), en la imprenta se encontraban 15 títulos con un tiraje de 10,000 libros, no obstante que no se presentó evidencia de alguna modificación a la fecha de entrega de estos títulos. De los 10 títulos restantes con un tiraje de 4,400 libros no se informó de su ubicación.

Cabe mencionar que aun cuando se informó que se realizó una donación a la asociación civil "Club de lectura de Claudia", no se proporcionó la información que acredite cuáles fueron los títulos y número de ejemplares donados.

Por último, es de resaltar que de los 1,000.0 miles de pesos otorgados para el proyecto denominado "Proyecto de ediciones" se realizó un reintegro a la TESOFE por 31.1 miles de pesos, por lo cual queda pendiente de comprobar un total de recursos por 968.9 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, y a fin de atender esta observación, la entidad fiscalizada proporcionó el acta administrativa del inventario físico realizado por el personal del Instituto Sinaloense de Cultura con la intervención del personal de su Contraloría Interna, y con la que se acredita la existencia, en sus instalaciones, de 13,075 ejemplares; asimismo, proporcionó evidencia fotográfica de la distribución de los restantes 1,325 ejemplares, a la cual se adjuntó copia de los recibos firmados por los donatarios.

2019-A-25000-19-0267-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias a fin de que, en lo sucesivo, en todas las contrataciones se realicen los estudios de mercado correspondientes, para dejar constancia de éstos en los expedientes de dichas contrataciones.

30. **Visita realizada al estado de Michoacán**

En el ejercicio de 2019, la Secretaría de Cultura del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo ejerció recursos por 28,303.2 miles de pesos del Programa Presupuestario S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", de los que se revisaron 26,164.2 miles de pesos, equivalentes al 92.4%, conforme a lo siguiente:

PROYECTOS APOYADOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN				
(miles de pesos)				
Vertiente	Monto Ejercido	Monto revisado	%	
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	4,912.4	4,912.5	100.0	
Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	7,890.9	7,390.9	93.7	
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	612.0	612.0	100.0	
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	9,998.8	9,998.8	100.0	
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	4,889.1	3,250.0	66.5	
TOTALES	28,303.2	26,164.2	92.4	

Fuente: Información proporcionada por la Secretaria de Cultura

Los hallazgos determinados en la revisión de las vertientes señaladas en el cuadro anterior, se describen en los resultados números 31, 32, 33, 34 y 35 del presente informe.

31. Respecto de los recursos ejercidos por el gobierno del estado de Michoacán en la vertiente del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) por 4,912.5 miles de pesos, éstos se revisaron en su totalidad y se obtuvieron los resultados siguientes:

El 20 de julio de 2019, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y el gobierno del estado de Michoacán suscribieron el Anexo de Ejecución número AE11-DJC-87AE-CND-077-94/19, en el que se acordó que la primera aportaría al segundo un monto de 4,912.5 miles de pesos para la operación de la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), los cuales se destinaron a 71 beneficiarios que fueron dictaminados elegibles en el Anexo 2 "Acta de Dictaminación PACMYC 2019", cantidad que se reportó como ejercida y la que además generó rendimientos financieros por 15.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

- a) En la cláusula tercera del referido Anexo de Ejecución se estableció que los recursos se entregarían a los beneficiarios dentro de los cinco días naturales siguientes a aquél en que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán recibiera el monto pactado, lo cual ocurrió el 11 de noviembre de 2019 de acuerdo con la Cuenta por Liquidar Certificada número 10140; sin embargo, los cheques de los apoyos correspondiente a los 71 proyectos revisados fueron expedidos los días 28 de noviembre y 31 de diciembre de 2019, es decir, entre 17 y 48 días naturales posteriores a la fecha del compromiso establecido en el Anexo de Ejecución.
- b) En la revisión de 71 proyectos autorizados por 4,912.5 miles de pesos, se identificó que 17 de ellos presentaron su comprobación al 100.0% por 1,026.0 miles de pesos, y los 54 proyectos restantes apoyados con 3,886.5 miles de pesos únicamente proporcionaron documentación comprobatoria por 1,002.7 miles de pesos, quedando pendiente de comprobar 2,883.8 miles de pesos.

Lo anterior contravino los artículos 1, segundo párrafo, y 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los numerales 3.5 apartados Obligaciones de los grupos con intervenciones o proyectos aprobados con financiamiento PACMYC, inciso 3), y Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PACMYC, último párrafo; 3.6.1, apartado Funciones y Obligaciones de las IEC del PACMYC, inciso N, y 4.2.4 Recursos no devengados, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019.

2019-A-16000-19-0267-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, cuando reciba recursos federales para la ejecución de proyectos culturales, dé cabal cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos

que para tal efecto suscriba con la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, en particular, en lo relacionado con los plazos de entrega de los recursos a los beneficiarios finales.

2019-A-16000-19-0267-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,883,801.06 pesos (dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos un pesos 06/100 M.N.), por los recursos otorgados a 54 beneficiarios del estado de Michoacán, del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), que, a la fecha del cierre de la auditoría (diciembre 2020), no proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, o bien, la proporcionaron parcialmente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo, y 54, tercer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, numerales 3.5 apartados Obligaciones de los grupos con intervenciones o proyectos aprobados con financiamiento PACMYC, inciso 3), y Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PACMYC, último párrafo; 3.6.1, apartado Funciones y Obligaciones de las IEC del PACMYC, inciso N, y 4.2.4 Recursos no devengados.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios.

32. En relación con la vertiente del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), se conoció que se ministraron recursos por parte de la Secretaria de Cultura Federal a los Municipios de Salvador Escalante, Ario de Rosales y Nocupétaro del estado de Michoacán, por 7,890.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 7,390.9 miles de pesos correspondientes a los proyectos siguientes:

**PROYECTOS AUTORIZADOS CON RECURSOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A LA
INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)
(miles de pesos)**

Proyecto	Convenio	Municipio	Monto ministrado
"Casa de la Cultura"	SC/DGVC/COLAB/01732/19	Salvador Escalante	1,200.0
Casa de la Cultura y Arte "Victor Rosales"	SC/DGVC/COLAB/01738/19	Ario de Rosales	4,990.9
"Casa de la Cultura"	SC/DGVC/COLAB/02006/19	Nocupétaro	1,200.0
Total			7,390.9

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

En la revisión de dichos proyectos se determinaron los resultados siguientes:

- a) En lo que se refiere al proyecto “Casa de Cultura del Municipio del Salvador Escalante” para el que se otorgaron 1,200.0 miles de pesos, el cual consistió en la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario, equipo de sonido, de audio y accesorios, e iluminación y telones para vestir el auditorio de la casa de la cultura, entre otros, se proporcionó la documentación que acredita la ejecución del proyecto, como lo es la notificación del ingreso del recurso federal al municipio; la notificación del resultado favorable del proyecto; el contrato de la apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta y evidencia de su cancelación al término del proyecto; y facturas y pagos por la prestación y contratación de los servicios necesarios para la ejecución del proyecto; asimismo, en la visita realizada a la casa de cultura se comprobó la existencia de los bienes adquiridos.
- b) En lo que se refiere al proyecto “Casa de Cultura” para el que se otorgaron 1,200.0 miles de pesos al Municipio de Nocupétaro, destinados a la rehabilitación de la azotea de la casa de cultura de ese municipio, se constató que se cuenta con evidencia de su ejecución, así como con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como facturas, estados de cuenta bancarios de los beneficiarios en los que se identifica el ingreso y las erogaciones de los recursos otorgados, fotografías, videos, cotizaciones, e informes trimestrales y final de actividades.
- c) En lo que respecta a los 4,990.9 miles de pesos otorgados al Municipio de Ario de Rosales para el proyecto Casa de la Cultura y Arte "Víctor Rosales" el cual consistió en construir una Casa de la Cultura completa con instalaciones adecuadas, acceso para toda la población que lo demande y con los talleres adecuados para el desarrollo de las actividades culturales que motiven la creatividad, se constató que el municipio cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del proyecto, como lo es la solicitud de apoyo, los estados de cuenta y evidencia de su cancelación al término del proyecto, facturas, evidencias del pago de la prestación de los servicios, listas de raya, catálogo de conceptos, planos, fotos de la obra “Antes y Obra Terminada”, reporte de avances trimestrales, reporte final y reporte fotográfico de las diferentes etapas: “Trazo y nivelación”, “Tapial”, “Armado de Zapatas y Muros”, “Desmantelamientos”, “Excavaciones”, “Plantilla y Cimentación”, “Muros, Trabes y Castillos”, “Acabados”, entre otras.

No obstante lo anterior, en la inspección física realizada al inmueble se determinaron diferencias entre los conceptos señalados en los documentos “catálogo de conceptos” y “Plano 03”, como se indica en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LA VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO “CASA DE LA CULTURA Y ARTE “VICTOR ROSALES”

Clave	Descripción	Piezas Catálogo de Conceptos y plano 03	Inspección ASF	Diferencias /Faltantes
10755	Columna CL-4 circular de concreto armado f ^c =250 kg / cm ² . de 30 cm de diámetro. con 6 var. del No. 4 (1 / 2 ") y anillos del No. 3 (3 / 8 ") a cada 20 cm. c. a. c. y en forma diagonal según planos. Grapas a 40 cm. Acabado común. Incluye enderezado, trazo, cortes, ganchos, armado. elaborado, colocado, cimbra, materiales, curado, herramienta, descimbrado, mano de obra	9	8	1
125014	Suministro y colocación de puerta de cristal templado de 10 mm con herrajes de acero inoxidable. Incluye chapas	2	6	4
125015	Suministro y colocación de mampara sanitaria hecha a base de tubular P100 y lamina negra con una sola cara en medidas de 0.60 metros x 1.60 metros (MAM-1). Incluye: herrajes, primer y pintura de esmalte	14	12	2
14153	Suministro y colocación de inodoro blanco, para fluxómetro modelo apolo de 6lt., incluye pijas, junta proel y asiento de plástico rígido marca zarani modelo zamplux, incluye material y mano de obra	11	10	1
14127	Suministro e instalación de fluxómetro de pedal aparente para inodoro marca Helvex modelo 310-19 con salida de 38 mm. y descarga de 6 litros, incluye material y mano de obra	11	10	1
14129	Suministro y colocación de porta rollo higiénico jumbo master, color humo/gris marca kimberly-clark modelo insing línea despachadores	11	10	1
s/n	Puertas de Acceso principal (no se identificaron en el catálogo de Conceptos)	0	3	3

Fuente: Información proporcionada por el Municipio Ario de Rosales, Michoacán de Ocampo.

Sobre el particular, después de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el Dictamen Técnico formalizado entre las autoridades competentes en el que se describen las justificaciones técnicas que dieron origen a los cambios realizados al proyecto original, el Catálogo de Conceptos definitivo, así como 4 copias de planos certificados que corresponden a los alcances definitivos de la obra, contemplando las modificaciones de la que fue objeto, por lo que la observación se considera atendida.

33. Respecto de la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), se revisaron 612.1 miles de pesos, correspondientes a 2 proyectos, los cuales se describen a continuación:

PROYECTOS AUTORIZADOS CON RECURSOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)
(miles de pesos)

Proyecto	Convenio	Municipio	Monto ministrado
Festival Cultural Lagunillas 2019"	SC/DGPFC/COORD/01315/19	Lagunillas	315.8
AVOFEST "Uruapan, la Capital Mundial del Aguacate"	SC/DGPFC/COORD/01316/19	Uruapan	296.3
Total			612.1

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Sobre el particular, en las visitas realizadas a los municipios de Lagunillas y Uruapan, Michoacán, se constató que se cuenta con toda la documentación que acredita la ejecución de los proyectos, tal como estados de cuenta bancarios y evidencia de su cancelación al término del proyecto; comprobantes fiscales digitales por internet; cronograma de actividades; programación de actividades aprobada; semblanzas; cotizaciones de proveedores; contratos celebrados con los proveedores y evidencia de los pagos, así como evidencia fotográfica y en video de la realización de los eventos y de las encuestas de los asistentes a los eventos.

34. En lo que se refiere a la vertiente de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), se revisó la totalidad de los recursos ejercidos por la Secretaría de Cultura del gobierno Federal al Municipio de Morelia, Michoacán, por 9,998.8 miles de pesos, mediante los Convenios de Colaboración números SC/DGSMPC/COLAB/01411/19, SC/DGSMPC/COLAB/01412/19 y SC/DGSMPC/COLAB/01413/19, todos ellos celebrados el 1° de julio de 2019, de lo que se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del convenio de colaboración número de SC/DGSMPC/COLAB/01411/19 del 1° de julio de 2019 mediante el cual se otorgaron 7,000.0 miles de pesos para el proyecto "Mejoramiento de la imagen Urbana en la calle "Vasco de Quiroga", se identificó que, para llevarlo a cabo, el Municipio de Morelia realizó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número IO-81605359597-E8-2019, del que resultó ganador el proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Municipio.

Asimismo, se constató que se cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet los cuales se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria, así como con los estados de cuenta bancarios en los que se identifica el ingreso y aplicación de los recursos otorgados, además de que se proporcionó evidencia fotográfica y videográfica de los trabajos realizados.

- b) Del Convenio de Colaboración SC/DGSMPC/COLAB/01412/19 del 1° de julio de 2019 para el que se otorgaron 2,500.0 miles de pesos para el "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana y Accesibilidad Peatonal Frente al Jardín San José", se constató que, para su ejecución, el Municipio de Morelia, Michoacán, realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IO-816053997-E9-2019, respecto de la cual se comprobó que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones para el municipio, y que se cuenta con el expediente del citado procedimiento, el cual se realizó conforme a la normativa, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones por los trabajos realizados.

Para comprobar la realización de los trabajos contratados, se realizó una verificación en la que se constató que los trabajos se encuentran concluidos; asimismo, las autoridades municipales proporcionaron el Dictamen de Factibilidad y Autorización

de intervención emitido por el Director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Michoacán.

- c) En lo que se refiere al Convenio de Colaboración SC/DGSMPC/COLAB/01413/19 del 1° de julio de 2019 mediante el cual se otorgaron recursos federales por 500.0 miles de pesos para la ejecución del “Proyecto de Marco jurídico normativo para reglamentación aplicada al centro histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán”, se constató que, mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, se adjudicó el contrato número SA208/PS/221/ADF/19 por un monto de 498.8 miles de pesos al Proveedor Comercializadora JPM, S.A. de C.V., respecto del cual se proporcionó el entregable denominado “Estudio, Análisis y Proyecto del Marco Técnico Jurídico Normativo para la Reglamentación aplicada al Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán” en archivo electrónico en formato PDF, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, y un reintegro a la TESOFE de 1.2 miles de pesos.

35. Respecto de la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), se constató que, mediante el Convenio número SC/DGVC/COORD/00580/19, se otorgaron 5,000.0 miles de pesos al gobierno del estado de Michoacán para la ejecución de 16 proyectos, de los que se ejercieron 4,889.1 miles de pesos, obteniéndose como resultado un disponible por 110.9 miles de pesos, el cual fue reintegrado a la TESOFE.

Para su revisión se seleccionaron 7 proyectos por 3,250.0 miles de pesos como se muestra en el cuadro siguiente:

**PROYECTOS AUTORIZADOS CON RECURSOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A
INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)
(miles de pesos)**

No.	Proyecto	Revisado
1	Promoción, Difusión y Fomento Musical	400.0
2	Exposiciones 2019 del Centro Cultural Clavijero	250.0
3	Historia Monumental	250.0
4	Programa de Investigación y Divulgación del Patrimonio, La Cultura y Las Artes de Michoacán	500.0
5	SECUM en Línea. Plataforma Digital	394.4
6	Museo del Estado de Michoacán Itinerante	605.6
7	Programa de Capacitación y Profesionalización Cultural y Artística 2019	850.0
TOTAL		3,250.0

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

En el análisis de la documentación contenida en los expedientes de los proyectos en comento se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del proyecto denominado "Promoción, Difusión y Fomento Musical" para el que se otorgaron 400.0 miles de pesos, el cual consistió en la adquisición de diversos instrumentos musicales para creación de la escuela de música de banda de

viento del Municipio en Tuzantla, Michoacán, y para la escuela de música infantil y juvenil de Carapan, Mich., así como para la realización de 36 presentaciones musicales, se constató que se cuenta con la documentación soporte de su ejecución, entre la que se encuentra contratos de ejecución, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos, reportes de actividades, informes trimestrales y final de actividades y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones.

Cabe señalar que en el expediente integrado por la entidad fiscalizada no se localizaron solicitudes de cotizaciones a otros proveedores que evidenciara que se buscaron las mejores condiciones para el Estado.

Para corroborar la veracidad de las operaciones, se realizaron visitas domiciliarias a dos proveedores a los que se les adjudicaron de manera directa contratos por 258.4 miles de pesos, de los cuales, uno por 31.8 miles de pesos, no proporcionó evidencia de las diversas presentaciones artísticas para las que fue contratado.

Sobre el particular, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las citadas presentaciones, tales como informes de actividades y programas de mano, e informó que no se encontraban debidamente archivadas, por lo que instruyó al personal de Recursos Financieros para que, en lo sucesivo, en el momento en que sea entregada la información para archivo de expedientes de Recursos estatales o federales, sea integrada en su expediente en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a fecha de recepción del mismo.

Respecto de que no se localizaron las solicitudes de cotizaciones informó que en la dinámica de trabajo éstas se solicitan mediante llamadas, correo electrónico o de manera personal, por lo que instruyó al personal para que lo subsecuente se utilicen formatos ya establecidos para dejar constancia de ellos y dar cumplimiento a los requisitos para la aplicación del recurso Federal.

En cuanto al segundo proveedor al que se le cubrieron 207.5 miles de pesos por la compra de instrumentos musicales para ser donados a las Escuela de Música de Banda de Viento de Tuzantla y Carapan Michoacán, en el expediente del proyecto se localizaron tres cotizaciones de las casas comerciales “SONO MÚSIC” (participante ganador); “Sinfonía Musical Instrumentos Musicales y Equipo de Audio Profesional”: y Yamaha “Plaza Fiestas Camelinas” Instrumentos Musicales y Equipo de Audio Profesional”, por lo que, para verificar su veracidad, se realizaron visitas a los domicilios de las referidas casas comerciales en las que se constató que su propietario es la misma persona.

Cabe señalar que no se localizó en el expediente integrado por la entidad fiscalizada, ni se proporcionó en la visita realizada al proveedor ganador, la evidencia de que los instrumentos musicales se hubieran entregado a los citados centros escolares.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó los resguardos de los instrumentos musicales firmados por el Jefe de Departamento de Música adscrito a la Dirección de Fomento Cultural de la Secretaría de Cultura de Michoacán, así como diversas notas periodísticas y de redes sociales que evidencian la entrega de dichos instrumentos a las Escuela de Música de Banda de Viento de los municipios de Tuzantla y Carapan, Michoacán, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

- b) Por lo que se refiere al proyecto denominado “Exposiciones 2019 del Centro Cultural Clavijero”, para el cuál se otorgaron 250.0 miles de pesos, con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán, se constató que se cuenta con la documentación relacionada con la ejecución del proyecto, como lo son contratos de ejecución, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos, reportes de actividades, informes trimestrales y final de actividades, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones.

Por lo anterior, y con el fin de comprobar que los servicios se prestaron en los términos pactados por los seis proveedores a los que se les adjudicaron los servicios para la ejecución del proyecto, se realizó visita domiciliaria a dos de ellos por un monto de 139.8 miles de pesos, en los que se identificó lo siguiente:

Respecto de un proveedor con el cual se contrataron los servicios de impresión de vinilos, invitaciones ejecutivas, postales, trípticos y lonas por un importe de 69.6 miles de pesos, éste informó y proporcionó evidencia de que prestó los servicios.

Por lo que respecta al otro proveedor que prestó los servicios de hospedaje, alimentos y transportación a la Ciudad de México para artistas y actividades de montaje y desmontaje de los eventos denominados “Huellas que florecen” “El jardín de las delicias y otros grabados” y de la exposición “Artemio Rodríguez” por la cantidad total de 70.2 miles de pesos, a la fecha del cierre de la auditoría (diciembre de 2020), no se proporcionó evidencia de que dichos servicios fueron prestados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los servicios de hospedaje y alimentos, así como constancias firmadas por las personas a las que se les brindó el servicio de traslado, a las que adjuntó su respectiva identificación, así como notas periodísticas y fotografías de las exposiciones mencionadas y el informe final de la exposición que acredita la prestación de los servicios, por lo que la observación se considera atendida.

- c) Del proyecto denominado “Historia Monumental” para el que se ministraron recursos por 250.0 miles de pesos, su objetivo general fue el de “Fomentar en la población infantil vulnerable el conocimiento, rescate, protección, conservación, valoración y cuidado del patrimonio Monumental Edificado”, y para cumplir con dicho objetivo se requirió de los servicios de capacitación, visitas guiadas en diferentes municipios y de un video de testimonios; al respecto, con el análisis de la documentación que obra en

el expediente, se verificó que se reportó la aplicación de 160.0 miles de pesos en la contratación del servicio de transporte de 30 camionetas de 20 pasajeros a diferentes destinos; 60.0 miles de pesos se destinaron para la contratación del servicio de levantamiento y producción de las memorias de las visitas guiadas; 20.0 miles de pesos para la adquisición de material de reconocimiento e identificación para las visitas guiadas en distintos municipios, y 10.0 miles de pesos por la compra de material didáctico.

Para la ejecución del proyecto se contrataron los servicios con 4 proveedores, de los cuales se visitaron a 2 por un monto 220.0 miles de pesos, en los que se observó que, en el caso del proveedor que prestó el servicio de traslados mediante camionetas de 20 pasajeros para el transporte de personas a diferentes destinos por 160.0 miles de pesos, aun cuando se cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y evidencia del pago, no se proporcionó la documentación que acredite que se prestó el citado servicio.

Cabe señalar que la evidencia fotográfica contenida en el expediente del proyecto no permite constatar que el servicio se haya realizado para el número de escolares que fue contratado, ya que en dicha evidencia solo se puede apreciar la asistencia de máximo 15 participantes entre adultos y niños.

Por lo que corresponde al proveedor que recibió 60.0 miles de pesos por la prestación del servicio de levantamiento y producción de las memorias de las visitas guiadas, tampoco se proporcionó evidencia de que dichos servicios fueron prestados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia adicional respecto del servicio de traslados, como lo es evidencia fotográfica, robustecida y desglosada por la fecha en que se prestó el servicio; los oficios de invitación a las escuelas a participar en el proyecto y las respuestas recibidas; las listas de asistencia de las escuelas que aceptaron la invitación y requirieron el servicio de transporte; los oficios de invitación y solicitud de autorización a los responsables de los inmuebles en donde se desarrollaron actividades, y los oficios de invitación a los municipios en donde se realizaron las actividades, con lo que se acreditó que el servicio de transporte se dio de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

En cuanto al levantamiento y producción de las memorias de las visitas guiadas, proporcionó un disco compacto que contiene un video con una duración de 37.34 minutos, y 15 fotografías de alta resolución tomadas en las locaciones de los inmuebles visitados, con los que se acreditó el cumplimiento por parte del proveedor.

- d) Por lo que corresponde al proyecto “Programa de Investigación y Divulgación del Patrimonio, la Cultura y las Artes de Michoacán” al cual se otorgó un apoyo de 500.0 miles de pesos, se identificó que su objetivo específico fue promover y divulgar investigaciones académicas en materia de cultura y artes del estado de Michoacán a

través de medios tradicionales (libros) y repositorios digitales (aplicaciones) de consulta pública y gratuita, promoviendo la cultura y el patrimonio del estado utilizando los alcances de las Tecnologías de la Comunicación e Información.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que se cuenta con la documentación que soporta la realización del proyecto, entre la que se encuentran contratos de ejecución, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes en el Servicio de Administración Tributaria.

- e) En cuanto a los proyectos “SECUM en Línea. Plataforma Digital”, “Museo del Estado de Michoacán Itinerante” y “Programa de Capacitación y Profesionalización Cultural y Artística 2019” para los que se otorgaron 1,850.0 miles de pesos, con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán, se constató que en los expedientes se cuenta con los contratos de ejecución, cartas de manifiesto, solicitudes de liberación de los recursos, reportes de actividades, informes trimestrales y final de actividades, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones y propuestas económicas o cotizaciones presentadas por los posibles oferentes; sin embargo, no se proporcionaron los oficios mediante los cuales se solicitaron las cotizaciones a los proveedores participantes para el estudio de mercado en los que se pudiera observar que se buscaron las mejores condiciones para el Estado.

Para comprobar que los servicios se prestaron en los términos pactados, se realizó visita domiciliaria a los dos proveedores que presentaron cotizaciones para los tres proyectos mencionados, en los que se identificó lo siguiente:

Uno de los proveedores no fue localizado en el domicilio señalado en las cotizaciones de los proyectos “SECUM en Línea. Plataforma Digital” “Museo del Estado de Michoacán Itinerante” y “Programa de Capacitación y Profesionalización Cultural y Artística 2019”, ya que se comprobó que dicho domicilio corresponde al de un negocio de comida, cuyo propietario informó que se encuentra establecido desde aproximadamente año y medio, es decir, antes de la fecha contenida en la cotización.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la constancia que acredita el cambio de domicilio del proveedor, la Licencia Municipal de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento de Morelia y las 3 cotizaciones expedidas con lo cual, este punto en específico de la observación, se considera atendido.

El otro proveedor informó que nunca le fue solicitada cotización alguna ni que él la proporcionó; que las cotizaciones que se le pusieron a la vista, las cuales obran en el expediente proporcionado por la entidad fiscalizada, no corresponden a la forma y estilo de los que él utiliza en sus cotizaciones.

Lo anterior contravino el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-B-16000-19-0267-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron cabal seguimiento del correcto ejercicio de los recursos del Programa de Apoyos a la Cultura, en su vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), otorgados a la Secretaría de Cultura del gobierno del estado de Michoacán para la ejecución de los proyectos "SECUM en Línea. Plataforma Digital", "Museo del Estado de Michoacán Itinerante" y "Programa de Capacitación y Profesionalización Cultural y Artística 2019", toda vez que uno de los proveedores cuya cotización se incluyó en los tres proyectos mencionados informó que nunca le fue solicitada cotización alguna, y señaló que las cotizaciones no corresponden a la forma y estilo de los que él utiliza en sus cotizaciones, y en otro caso se conoció que las casas comerciales a las que se solicitaron cotizaciones para el proyecto "Promoción, Difusión y Fomento Musical" son propiedad de la misma persona, lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, segundo párrafo y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

36. Visita realizada a la Ciudad de México

En el ejercicio 2019, la Secretaría de Cultura del gobierno de la Ciudad de México ejerció 35,426.3 miles de pesos en cuatro vertientes de apoyo del Programa Presupuestario S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", de los cuales se revisaron 34,920.7 miles de pesos, equivalentes al 98.6%, conforme a lo siguiente:

PROYECTOS APOYADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
(miles de pesos)			
Vertiente	Monto Ejercido	Monto Revisado	%
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)	15,253.6	14,748.0	96.7
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)	9,915.6	9,915.6	100.0
Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	5,268.1	5,268.1	100.0
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	4,989.0	4,989.0	100.0
Total	35,426.3	34,920.7	98.6

Fuente: Información proporcionada por la Secretaria de Cultura

Los hallazgos determinados en la revisión de las vertientes señaladas en el cuadro anterior se describen en los resultados números 37, 38, 39 y 40 del presente informe.

37. Respecto de los recursos por 15,253.6 miles de pesos otorgados al gobierno de la Ciudad de México para la vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), mediante el Convenio de Coordinación número SC/DGPFC/COORD/01291/19, se revisaron cinco proyectos por un importe de 14,748.0 miles de pesos, equivalente al 96.7%, como sigue:

**PROYECTOS AUTORIZADOS CON RECURSOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)
(miles de pesos)**

Nombre del Proyecto	Beneficiario	Convenio suscrito con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal	Monto
Música en la Ciudad	Arcumo Integrado, A.C.	SC/DGPFC/COORD/01291/19	3,463.4
Festival Internacional de Cortometrajes Ambientales, ECOFILM	Hombre Naturaleza, A.C.	SC/DGPFC/COORD/01291/19	289.5
Ambulante Presenta 2019	Documental Ambulante, A.C.	SC/DGPFC/COORD/01291/19	5,100.0
Design Week México	Semana del Diseño México, A.C.	SC/DGPFC/COORD/01291/19	2,500.0
DocsMX	Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México, A.C.	SC/DGPFC/COORD/01291/19	3,395.1
Totales			14,748.0

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Con el análisis de los expedientes de dichos proyectos, se comprobó que cuentan con la evidencia fotográfica y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones y acreditan su realización.

Adicionalmente, se realizaron visitas domiciliarias a las asociaciones civiles, así como a las autoridades de las demarcaciones territoriales responsables de los espacios públicos en los que, de acuerdo con los proyectos, se llevaron a cabo los eventos, las cuales proporcionaron la evidencia que acredita la que se realizaron conforme a lo autorizado en los proyectos.

38. En lo que se refiere a los recursos por 9,915.6 miles de pesos ejercidos por el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, y la Alcaldía Xochimilco, en la realización de tres proyectos de la vertiente de Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), se conoció que éstos se ministraron al amparo del mismo número de convenios de colaboración, como se indica a continuación:

**PROYECTOS AUTORIZADOS CON RECURSOS DE LA VERTIENTE DE APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS
PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)
(miles de pesos)**

Beneficiario	Nombre del Proyecto	Número de Convenio	Monto Ministrado	Reintegro	Monto Ejercido
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Primera etapa de habilitación del edificio sede del centro cultural artesanal indígena de la Ciudad de México.	SC/DGSMPC/COLAB/01407/19	3,806.7	10.0	3,796.7
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Rehabilitación de espacios comunes del centro de innovación y desarrollo económico cultural del centro histórico.	SC/DGSMPC/COLAB/01406/19	1,193.3	74.4	1,118.9
Alcaldía Xochimilco	Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco 3ra fase	SC/DGSMPC/COLAB/01547/19	5,000.0	0.0	5,000.0
Total			10,000.0	84.4	9,915.6

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Con el análisis de los expedientes de los proyectos antes referidos se determinó lo siguiente:

- a) En lo que se refiere al convenio número SC/DGSMPC/COLAB/01407/19 mediante el cual se ministraron recursos por 3,806.7 miles de pesos para el proyecto “Primera etapa de habilitación del edificio sede del centro cultural artesanal Indígena de la Ciudad de México”, en la visita de inspección realizada se constató que se llevaron a cabo los trabajos convenidos, entre los que se encuentran el desmantelamiento de las estructuras, demolición de pisos, desmontaje de cancelería, desmantelamiento de mamparas metálicas de baños, desmontajes de muros, desmantelamientos de tableros eléctricos existentes, desmontaje de techumbre de lámina y colocación de estructuras metálicas.

Asimismo, se cuenta con las estimaciones de obra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan erogaciones por 3,796.7 miles de pesos, así como con evidencia de un reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de 10.0 miles de pesos.

- b) Respecto del convenio número SC/DGSMPC/COLAB/01406/19 mediante el cual se ministraron 1,193.3 miles de pesos para el proyecto “Rehabilitación de espacios comunes del Centro de Innovación y Desarrollo Económico Cultural del Centro Histórico”, en la visita de inspección física realizada se constató que se llevaron a cabo los trabajos convenidos, entre los que se encuentran la demolición de muros de tabique o block, desmontaje de mueble sanitario, desmantelamiento de cortinas metálicas, limpieza de sótano, pintura e instalación eléctrica y luminarias, piso laminado en el auditorio y cabina para audio y manejo de luces, colocación de plafones, suministro de luminarias en escaleras de áreas comunes, suministro y

aplicación de pintura vinílica satinada Vinimex en muros y plafones, y suministro y colocación de barra de mármol para sanitario.

Asimismo, se cuenta con las estimaciones de obra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan erogaciones por 1,118.9 miles de pesos, así como con evidencia de un reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de 74.4 miles de pesos.

- c) En cuanto al convenio número SC/DGSMPC/COLAB/01547/19 mediante el cual se ministraron 5,000.0 miles de pesos para el proyecto “Conservación y reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco (Tercera Fase)”, en la visita de inspección física realizada se constató que se restauraron las chinampas, consideradas en el proyecto y que los canales de acceso a las mismas se encuentran en operación; asimismo, se localizaron los biofiltros en cada una de las chinampas y se realizaron entrevistas a los beneficiarios en las que manifestaron que con los trabajos se mejoró la calidad del agua.

Asimismo, se cuenta con evidencia fotográfica de la realización de los trabajos, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones.

39. Respecto de la revisión de los recursos por 5,268.1 miles de pesos otorgados a la Secretaría de Cultura del gobierno de la Ciudad de México mediante el Anexo de Ejecución número AE10-DGJ-DGCPIU-644-08/19, para la vertiente del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) El 31 de diciembre de 2019, la Secretaría de Cultura del gobierno Federal transfirió los recursos a una cuenta bancaria del gobierno de la Ciudad de México, la cual los transfirió a otra cuenta bancaria el 11 de febrero de 2020, respecto de la cual se solicitaron los estados de cuenta a efecto verificar la dispersión de los recursos y se comprobó que éstos se entregaron a los beneficiarios hasta 52 días después de la fecha establecida en el Anexo de Ejecución.
- a) En la revisión de 68 proyectos autorizados por 5,268.1 miles de pesos, se identificó que 2 de ellos comprobaron el 100.0% de los 155.7 miles de pesos con los que fueron apoyados, 4 por 332.8 miles de pesos fueron reintegrados, toda vez que no se ejecutaron, en tanto que de los restantes 62 proyectos a los que se asignaron 4,779.6 miles de pesos, proporcionaron documentación comprobatoria por sólo 1,264.8 miles de pesos, quedando pendiente de comprobar 3,514.8 miles de pesos.

Lo anterior contravino los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracciones I y III de su Reglamento; el Anexo de Ejecución número AE10-DGJ-DGCPIU-644-08/19, cláusulas tercera y cuarta, párrafos primero y segundo; y las Reglas de Operación, numeral 3.5. Derechos, obligaciones, y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

2019-A-09000-19-0267-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México realice las acciones necesarias a fin de que, cuando reciba recursos federales para la ejecución de proyectos culturales, dé cabal cumplimiento a lo establecido en los instrumentos jurídicos que para tal efecto suscriba con la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, en particular, en lo relacionado con los plazos de entrega de los recursos a los beneficiarios finales.

2019-A-09000-19-0267-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,514,811.43 pesos (tres millones quinientos catorce mil ochocientos once pesos 43/100 M.N.), por los recursos otorgados a 62 beneficiarios de la Ciudad de México del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), que, a la fecha de la auditoría, no proporcionaron la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de las Reglas de Operación, numeral 3.5., Derechos, obligaciones, y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, y del Anexo de Ejecución número AE10-DGJ-DGCPIU-644-08/19, cláusulas tercera y cuarta, párrafos primero y segundo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de Supervisión y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios.

40. Por lo que respecta a la vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), la Secretaría de Cultura del gobierno Federal ministró al gobierno de la Ciudad de México recursos por 5,000.0 miles de pesos del cual se ejercieron 4,989.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

**PROYECTOS DE LA VERTIENTE APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA EJECUTADOS
POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(miles de pesos)**

Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto Ministrado	Reintegro	Monto Ejercido
Gobierno de la Ciudad de México	50 aniversario del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.	750.0	5.6	744.4
	Movimientos populares urbanos Ciudad de México 1985-2017- Construcción de una democracia participativa	750.0	5.4	744.6
	Foros convergentes	2,000.0		2,000.0
	Plataformas culturales del laboratorio de tecnologías el Rule Comunidad de Saberes	1,000.0		1,000.0
	La vigencia de los derechos culturales como condición para la cultura de la paz.	500.0		500.0
Total		5,000.0	11.0	4,989.0

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que ampara las erogaciones por 4,989.0 miles de pesos correspondientes a los citados proyectos y los 11.0 miles de pesos restantes, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,231,283.23 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en "Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura, en el Programa Presupuestario S268 "Programa de apoyos a la cultura", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas", y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Cultura y los gobiernos de los estados de Guanajuato, Puebla, Michoacán, Sinaloa, Oaxaca y Ciudad de México cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En lo que se refiere a la Secretaría de Cultura, se determinó la falta de actualización del Manual General de Organización y del Reglamento Interior, y de la elaboración, autorización y difusión de los manuales de Organización de 4 direcciones generales.

En lo que respecta al gobierno del estado de Guanajuato, se determinó la falta de documentación comprobatoria por 958.8 miles de pesos.

Respecto del gobierno de estado de Puebla, se determinó la falta de documentación comprobatoria por 3,543.3 miles de pesos correspondientes a 69 proyectos.

En cuanto al gobierno del estado de Oaxaca, se determinó la falta de documentación comprobatoria por 738.8 miles de pesos; se contrató a una empresa que no contaba con la infraestructura para realizar los trabajos de un proyecto, del que, además, no se proporcionó evidencia del cobro de penas convencionales por atraso en la entrega de una obra.

En lo que corresponde el gobierno del estado de Sinaloa, se determinó la falta de realización de estudios de mercado en la contratación del diseño e impresión de 14,400 libros de un proyecto.

En lo que concierne al gobierno del estado de Michoacán, se determinó la falta de documentación comprobatoria por 2,883.8 miles de pesos; falta de evidencia de la realización de tres proyectos por 546.8 miles de pesos y presentación de cotizaciones de servicios presuntamente apócrifas.

Finalmente, en lo que toca al Gobierno de la Ciudad de México: falta de documentación comprobatoria por 3,514.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de Acuerdos, Lineamientos, Reglas de Operación, Circulares, Criterios y de cualquier otro ordenamiento jurídico para la regulación del Programa Presupuestario S268 "Programa de apoyos a la cultura".
2. Verificar que el Manual General de Organización, el Reglamento Interior, los manuales de Procedimientos y la estructura orgánica de la entidad fiscalizada se encuentran actualizados y vigentes.
3. Verificar las observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura relacionados con el objeto de auditoría.
4. Verificar, mediante entrevistas, la aplicación de cuestionarios, o bien, la elaboración de descriptivas con los servidores públicos, y el proceso de control, registro y demás actividades relacionadas con el objetivo de la auditoría.

5. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura al 31 de diciembre de 2019 se correspondan con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
6. Verificar y constatar que las modificaciones al presupuesto original estén respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
7. Verificar que la ministración de recursos del Programa Presupuestario S268 "Programa de apoyos a la cultura" se efectuó de acuerdo con la calendarización del presupuesto autorizado y que las Cuentas por Liquidar Certificadas cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
8. Verificar que se reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios no devengados por la Secretaría de Cultura y los beneficiarios del Programa al cierre del ejercicio fiscal 2019, así como los no destinados para los fines autorizados.
9. Verificar que los beneficiarios del Programa Presupuestario S268 "Programa de apoyos a la cultura", en sus seis vertientes, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019 y en los Criterios Generales para el Registro de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamiento para el Programa Anual de Estímulos a las Manifestaciones Culturales y Patrimonio 2018, y que los expedientes de los proyectos contengan la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones
10. Visitar una muestra, tanto de beneficiarios como de instancias ejecutoras instituciones estatales de cultura, entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales y ciudades mexicanas, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo estipulado en los Convenios de apoyo, de Coordinación y de Colaboración.
11. Verificar, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos por los beneficiarios de los subsidios y los de sus proveedores se encuentran vigentes.
12. Verificar, en los estados de cuenta bancarios de los beneficiarios, la entrada y salida de los recursos otorgados.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración, de Promoción y Festivales culturales, de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y de Vinculación Cultural, todas adscritas a la Secretaría de Cultura.

Asimismo, las secretarías de Cultura de la Ciudad de México, y de los gobiernos de los estados de Puebla, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa y Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo; 54, tercer párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 26, párrafo sexto, y 48, fracción II.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019, Numeral 3.5 apartados Obligaciones de los grupos con intervenciones o proyectos aprobados con financiamiento PACMYC, inciso 3), y Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PACMYC, último párrafo; numeral 3.6.1, apartado Funciones y Obligaciones de las IEC del PACMYC, inciso N, y 4.2.4 Recursos no devengados; numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE, inciso 1); Convenio de Colaboración SC/DGVC/COLAB/01738/19, Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, inciso c) y d), Sexta inciso a) y b), y Novena; Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INV-RE/MSA/452/PAICE/01/2019, Anexo 4.2 Anexos Técnicos, Anexo 9, inciso e; Anexos de Ejecución números AE5/SC/DGVC/3AE/00964/13-19, Cláusula tercera, AE5/SC/DGVC/2AE/03505/13-19, Cláusula tercera, y AE10-DGJ-DGCPIU-644-08/19, cláusulas tercera y cuarta, párrafos primero y segundo; y Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número INPAC/055/DG/UJ/AD-FOREMOBA/2019, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.